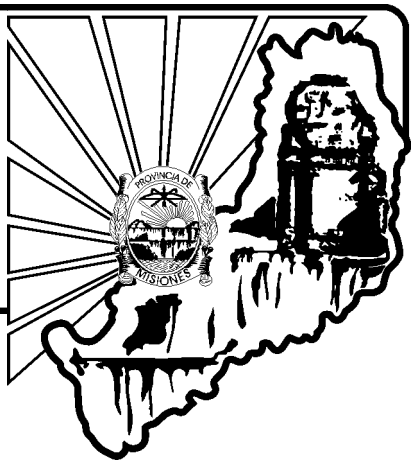
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14481 POSADAS, VIERNES 14 DE JULIO DE 2017 EDICION DE 54 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados Nºs.:
465, 471 y 473 Pág. 2.

Dirección de Personas Jurídicas:
Disposiciones Nºs.: 205, 211, 213, 215, 216, 218, 227, 228, 232, 233, 237, 238, y 239 Pág. 2 a 6.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Disposición Nº 069 Pág. 6 y 7.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición Nº: 149 Pág. 8.

Municipalidad de San Ignacio:
Ordenanzas Nºs.: 14, 15, 16, 17, 19 y 20/17 y Decretos Nºs.: 14, 15, 16, 17, 19, 34 y 20/17 Pág. 9 a 43.

Expedientes a Sentencia: Pág. 43 y 44.

Sociedades: Pág. 45 a 47.

Edictos: Pág. 48 a 52.

Subastas: Pág. 52 y 53.

Convocatorias: Pág 53.

Licitaciones: Pág. 53 y 54.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 465

POSADAS, 28 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono el pago de la Factura N° B0021- 00002791 por la suma de $ 100.000.- (PESOS CIEN MIL), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio en Calle La Rioja N° 1635 de la Ciudad de Posadas - Misiones, por publicaciones en páginas del diario El Territorio de los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Enero del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 100.000.- (PESOS CIEN MIL), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio legal en Calle La Rioja N° 1635 de la Ciudad de Posadas - Misiones, con imputación a la Partida 03-01-2-01-1-90-1-01-012-01220 Cuenta Especial 01 - Fondo Especial de Seguridad Vial del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 471

POSADAS, 28 de Abril de 2017.-

ARTICULO 1º.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE ($ 45.097.-), a favor de la firma "FRESE NIUS MEDICAL CARE S.A.", por servicios de hemodiálisis crónica pediátrica y dpca manual, durante el mes de Enero de 2016, con destino a los pacientes del Hospital Público Provincial de Pediatría mencionados a fs. 14, conforme el Acta de Recepción N° 058/16 (fs. 09), Factura B N° 0189-00001488 (fs. 02) en el presente expediente, y REAPROPIASE, el gasto al presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en lo indicado por los Art. 44° y 80° de la Ley VII - N° 11;

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar la suma consignada en el Artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04-HOSPITAL PUBLICO PROVINCIAL

DE PEDIATRÍA "DR. FERNANDO BARREYRO" DE AUTOGESTION

06-04-0-3-10-1-01-012-01220- Servicios no Personales $ 45.097,00.-

DECRETO Nº 473

POSADAS, 28 de Abril de 2017.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 136.950,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), a favor de la firma DAMSA S.R.L., en concepto de servicio de Limpieza Privada durante los meses de Enero a Marzo 2017 en el Edificio III Centro Cívico, donde funcionan las dependencias de la Unidad Superior, Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos lispeciales (U.S.C.E.P.P.), Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-(S.P.E.P.M.), Programa Gurí Digital-Conectar Igualdad , Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, Instituto Nacional de Educación Técnica-I.N.E.T., Instituto de Política Lingüística-I.P.L. y el Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, con un costo mensual de 45.650,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), los que fueron recepcionados de conformidad según Acta N° 17/17-Reg.US/ MCECYT y las facturas Nº 0002-00001276/1306/1341, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo anterior, a favor de la firma: DAMSA S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA-Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-1-90-1-01-012-01220-0-01 del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 205. POSADAS, 15 de Junio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 624/17. MISIONES MAKLER SOCIEDAD ANONIMA. Posadas-Mnes.. S/Inscripción; y CONSIDERANDO: QUE el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 54 y 55, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Artículo 3°, punto 3.1. y 3.1.1. Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE: ARTICULO 1°.- PRESTASE Conformidad Administrativa al Contrato Constitutivo de la sociedad "MISIONES MAKLER SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Posadas-Mnes., conforme a lo instrumentado por Escritura N° 64 de fecha 20/03/17, pasada por ante el Escribano Titular Rgto. N° 111 Dn. ALBERTO GUSTAVO POUJADE, quedando registrada bajo el N° S-2.017 de Sociedades, y protocolizada al folio 27.244/250 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Hector Julio Franco. Director.-

PS12386 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 211. POSADAS, 21 de Junio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 149/17. FUNDACIÓN INTENTALO DE NUEVO. Posadas-Mnes.. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 47 y 48, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12 (antes Ley 645/72); EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: "FUNDACIÓN INTENTALO DE NUEVO", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 31 de Agosto de 2016, quedando registrada bajo el N° A-4.526 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 65.921/928 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 40/42 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12387 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 213. POSADAS, 22 de Junio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 258/17. PRESTACIONES MEDICAS FILADELFIA S.A.. Posadas-Mnes.. S/Constitución Sociedad; y CONSIDERANDO: QUE el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 27 y 41, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Artículo 3°, punto 3.1. y 3.1.1. Ley I - N° 12, EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE: ARTICULO 1°.- PRESTASE Conformidad Administrativa al Contrato Constitutivo de la sociedad "PRESTACIONES MEDICAS FILADELFIA S.A.", con domicilio en Posadas-Mnes., conforme a lo instrumentado por Escrituras N° 6 y 18 de fecha 13/03/17 y 19/04/17 respectivamente, pasadas por ante el Escribano Adscripto Rgto. N° 116 Dña. KARINA LUANA ZACARIAZ HERETER, quedando registrada bajo el N° S-2.018 de Sociedades, y protocolizada al folio 27.251/260 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12388 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 215. POSADAS, 26 de Junio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 888/17. ASOCIACION CIVIL CIENCIA, JUSTICIA Y TRABAJO. Posadas-Mnes.. S/ Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 15, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CIENCIA, JUSTICIA Y TRABAJO", con domicilio en Posadas-Misiones, constituida el 01 de Mayo de 2.017, quedando registrada bajo el N° A-4.527 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 65.929/938 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- APROBAR

los Estatutos Sociales obrantes a fs. 5/10 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12389 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 216. POSADAS, 27 de Junio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 861/17. FUNDACIÓN SAPERE AUDE. Posadas-Mnes.. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 27 y 28, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12 (antes Ley 645/72); EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: "FUNDACIÓN SAPERE AUDE", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 14 de Junio de 2017, quedando registrada bajo el N° A-4.528 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 65.939/948 del libro respectivo.- ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 5/10 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12390 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 218. POSADAS, 28 de Junio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 876/17. ASOCIACION CIVIL DE KITESURF Y WINDSURF AMIGOS DEL VIENTO. Posadas-Mnes S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 78 y 79, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL DE KITESURF Y WINDSURF AMIGOS DEL VIENTO", con domicilio en Posadas-Misiones, constituida el 31 de Mayo de 2.017, quedando registrada bajo el N° A-4.529 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 65.949/958 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 5/9 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Hector Julio Franco. Director.-

PS12391 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 227. POSADAS, 3 de Julio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 827/17. FUNDACIÓN EUDAIMONIA. Posadas-Mnes.. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 22 y 23, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12 (antes Ley 645/72); EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: "FUNDACIÓN EUDAIMONIA", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 30 de Mayo de 2017, quedando registrada bajo el N° A-4.530 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 65.964/973 del libro respectivo.- ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 7/10 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12392 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 228. POSADAS, 3 de Julio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 889/17. ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONTADORES DE MISIONES. Posadas-Mnes.. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 62 y 63, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AU-

TORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: “ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONTADORES DE MISIONES”, con domicilio en Posadas-Misiones, constituida el 01 de Junio de 2.017, quedando registrada bajo el N° A-4.531 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 65.974/986 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 9/15 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12393 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 232. POSADAS, 5 de Julio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 259/17. TRANSER TRADING S.A.. Posadas-Mnes.. S/Conformidad Administrativa; y CONSIDERANDO: QUE el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 28 y 39, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Artículo 3°, punto 3.1. y 3.1.1. Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE: ARTICULO 1°.- PRESTASE Conformidad Administrativa al Contrato Constitutivo de la sociedad “TRANSER TRADING S.A.”, con domicilio en Posadas-Mnes., conforme a lo instrumentado por Escrituras N° 7 y 19 de fecha 13/03/17 y 19/04/17 respectivamente, pasadas por ante el Escribano Adscripto Rgto. N° 116 Dña. KARINA LUANA ZACARIAZ HERETER, quedando registrada bajo el N° S-2.019 de Sociedades, y protocolizada al folio 27.277/286 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12394 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 233. POSADAS, 6 de Julio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 864/17. ASOCIACION CIVIL POSADAS CONGRESOS Y CONVENCIONES BUREAU. Posadas-Mnes.. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 93, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: “ASOCIACION CIVIL POSADAS CONGRESOS Y CONVENCIONES BUREAU”, con domicilio en Posadas-Misiones, constituida el 13 de Diciembre de 2.016, quedando registrada bajo el N° A-4.532 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 65.987/66.002 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 75/81 de autos.-ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12395 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 237. POSADAS, 7 de Julio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 948/17. FUNDACIÓN SIEMBRA. Posadas-Mnes.. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 24 y 29 vta., no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12 (antes Ley 645/72); EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: “FUNDACIÓN SIEMBRA”, con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 30 de Junio de 2017, quedando registrada bajo el N° A-4.533 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 66.003/009 del libro respectivo.- ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 26/28 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12396 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICION N° 238. POSADAS, 7 de Julio de 2017.- VISTO: El pre-

sente Expediente N° 16/14. CASAS Y TERRENOS S.A Posadas-Mnes.. S/Reconducción y Modificación; Y CONSIDERANDO: QUE el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 42 y 63 no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Artículo 3°, punto 3.1. y 3.1.1. de la Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE: ARTICULO 1°.- PRESTASE Conformidad Administrativa a la Modificación del Contrato Social y Reconducción de la sociedad "CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA", conforme a lo instrumentado por Escritura N° 541 otorgada en la ciudad de Posadas-Mnes. el 19/12/13, pasada por ante el Escribano Titular Rgto. N° 62 Dn. HECTOR AYALA, quedando protocolizada al folio 27.296/300 del libro respectivo. ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Hector Julio Franco. Director.-

PS12397 V14481

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. DISPOSICIÓN N° 239.- POSADAS, 7 de Julio de 2017.- VISTO: El presente Expediente N° 135/17. FUNDACIÓN INTEGRACION, FOMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO. Posadas-Mnes.. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 57 y 58, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de facultades acordadas por el Art. 3°, 3.7.1. Ley I - N° 12 (antes Ley 645/72); EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad denominada: "FUNDACIÓN INTEGRACION, FOMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 01 de Febrero de 2017, quedando registrada bajo el N° A-4.534 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 66.010/018 del libro respectivo.- ARTICULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 34/37 de autos.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS12398 V14481

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICION N° 069

POSADAS, 10 de Julio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 3400- 556/16 – caratulado "S.O.yS.P. s/ COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LIMITADA, en el que obran antecedentes relacionados con las inversiones realizadas por la Cooperativa durante el período Enero a Mayo de 2016, y el Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierne Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, ha presentado ante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la rendición correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para período Enero a Mayo de 2016, informando con carácter de declaración jurada, respecto de inversiones realizadas con di-

chos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servicio para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierne Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto Nº 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar -rendición efectuada por la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - Nº 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;

Que, en consecuencia procede el dictado del presente:

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 2101/12.-

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el Artículo precedente, la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada. Cumplido. ARCHIVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO RECAUDADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICION
LUZ Y FUERZA DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN LIMITADA (período Enero a Mayo/2016)	$ 1.361.630,00	$ 1.492.256,12

PS12416 V14481

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 149

POSADAS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO: El "Expediente N° 3405-568-17 Registro de la Subsecretaria de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ ACTA DE IN FRACCIÓN Nº 003893 A VEHÍCULO PARTICULAR DOM UYU 307", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra Acta de infracción N° 003893, confeccionada el día 28 de Junio del año 2017 a las 17.40 hs. en la localidad de SAN JAVIER, sobre la RUTA N° 4, provincia de Misiones, en la que los inspectores Marcos Damián DOWBUSZ y Rubén Darío MARCOS, constatan que la unidad dominio UYU 307, perteneciente al Sr. Carlos Eusebio LLAMOSAS, Documento Nacional de Identidad N° 25.160.576, conducido por el Sr. Juan Ignacio LLAMOSAS realiza Servicio de Transporte Obrero desde la localidad rural de ITACARUARÉ hasta la localidad de SAN JAVIER, sin la habilitación correspondiente de esta Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;

QUE, mediante dicha Acta de Infracción N° 003893, se notifica al conductor que proceda dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a efectuar su descargo, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades contenidas en el Capítulo XXI del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - Nº 1 del Digesto Jurídico;

QUE, a fs. 3 Obra el descargo producido en fecha 3 de Julio de 2017 a las 9.50 hs, en el que se presenta el Sr. Juan Ignacio LLAMOSAS, Documento Nacional de Identidad N.° 10.308.647, conductor del vehiculo automotor marca FORD, modelo F-100 STD D y manifiesta que los 11 (once) trabajadores obreros, cuyos datos obran al dorso del Acta de Infracción, se dirigían en ese momento a sus hogares puesto que salían de jugar al fútbol, y agrega que el día en que los inspectores le preguntaron el tipo de servicio que realizaba le dijo que estaban trabajando pensando que de esa manera los dejarían pasar sin labrar un Acta de Infracción;

QUE, a fs. 4 se presenta fotocopia simple de la Cédula de Identificación del Vehículo de referencia, a fs. 5 Licencia de Conducir del infractor y a fs. 6 y 7 póliza de Seguro Automotor vigente;

QUE, analizadas las presentes actuaciones y dado que el infractor no cuenta con la Autorización dispuesta en el Artículo 6 del Decreto Provincial N° 1752/13, que aprueba la Reglamentación del Servicio Especial de Trasporte Obrero, corresponde atribuir la sanción establecida en el Artículo 141 inc. 10 del Decreto Nº 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a la prestación de Servicio de Transporte Obrero con vehículo no habilitado, y por ende se estima pertinente la aplicación de una multa por el importe de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 3.135);

QUE, así opina el Departamento Jurídico;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO Nº 1: APLÍCASE al Sr. "JUAN IGNACIO LLAMOSAS" una multa por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 3.135) por prestar Servicio de Transporte Obrero con vehículo no habilitado por la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación.-

ARTÍCULO Nº 2: REGÍSTRESE. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese al Sr. "JUAN IGNACIO LLAMOSAS" y tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS12417 V14481

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 14/17

San Ignacio, Mnes., 15 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El contrato de Préstamo celebrado entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, la **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES** y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO; y**

CONSIDERANDO:

QUE a través de este instrumento, el **MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES,** conceden a la **MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO** en calidad de **PRÉSTAMO** y por el término de cinco años – a partir de la fecha de suscripción, una **MOTONIVELADORA Marca NEW HOLLAND, MODELO RG 170 B, CON RIPIERR TRASERO, NUEVA, SINUSO OTOR Nº 6147240- CHASIS Nº HBZN0170AGAF05658, Inventario Nº 467- SAM.**

QUE el Contrato de referencia en su Cláusula 4º establece el compromiso de mantener en condiciones técnicas y de uso dicha máquina vial, contratar una póliza de seguro contra todo riesgo y además a partir de la fecha hacerse cargo del mantenimiento de la misma, lo que demandará gastos de repuestos, combustibles y lubricantes.

QUE en consecuencia es procedente el tratamiento y aprobación parte del Honorable Concejo Deliberante del Contrato de Préstamo de referencia conforme a las disposiciones legales vigentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN IGNACIO
SANCIONA CON FUERZADE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el CONTRATO DE PRÉSTAMO celebrado entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES,** la **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES y LA MUNIIPALIDAD DE SAN IGNACIO de cesión de una MOTONIVELADORA Marca NEW HOLLAND, MODELO RG 170 B, CON RIPIERR TRASERO, NUEVA, SIN USO MOTOR Nº 6147240- CHASIS Nº HBZN0170AGAF05658, Inventario Nº467 – SAM, que forma parte integrante de esta Ordenanza, conforme a lo explicitado en el VISTO Y CONSIDERANDO de la presente.**

ARTÍCULO 2º. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Pase al **DEM** a sus efectos, **COMUNÍQUESE AL HTC, al MINISTERIO DE GOBIERNO Y SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES de LA PROVINCIA DE MISIONES.** Cumplido **ARCHÍVESE.-**

PERALTA – Dominguez – Gonzalez – Carletti

DECRETO Nº 14/17

SAN IGNACIO MISIONES, 15 de Mayo de 2017.-

VISTO: La Sanción de la Ordenanza Nº 14/2017 de fecha 15/05/2017;

y

CONSIDERANDO:

QUE a través de dicho Instrumento Legal, **el H.C.D. APROBO el Contrato de Préstamo por cinco años, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Municipalidad de San Ignacio, de una MOTONIVELADORA Marca New Holland 0 km.**

QUE es Facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la **Ordenanza Nº 14/2017** sancionada por el H.C.D. con fecha 17/05/2017 conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese. Notifíquese. Cumplido ARCHIVESE.-

ROMERO

PS 12370 V14481

ORDENANZA Nº 15/17

SAN IGNACIO MISIONES, 17 de Mayo de 2017.-

SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PARA LA REDACCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE MISIONES.

VISTO:

LA necesidad de sancionar las Normas tendientes al llamado a la Convención Constituyente para la posterior redacción de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 5 de la Ley XV – Nº 5, faculta a los municipios de Primera Categoría a dictar sus propias Cartas Orgánicas.

QUE el reconocimiento del carácter de autónomo del Municipio consagrado en la Reforma Constitucional de 1994, constituye un acto transformador de múltiples consecuencias.

QUE en un mundo de constantes cambios la autonomía municipal y su consagración se convierten en una oportunidad única para el mayor protagonismo social, económico y político que abarca y compromete a toda la comunidad.

QUE la autonomía supone, en virtud de un derecho inherente y no por delegación la facultad de establecer normas de derechos y obligaciones y una de sus principales características es la de poseer poder constituyente, vale decir la potestad de dictar su Carta o Estatuto Orgánico.

QUE la reforma constitucional de 1994 introdujo la modificación en el reconocimiento institucional de los Municipios de acuerdo al Artículo 123º del Texto de 1994 que dice: "...cada Provincia dicta su propia Constitución conforme al Artículo 5º asegurando la autonomía Municipal y regulando su alcance y contenido en el orden institucional, político administrativo, económico y financiero.

QUE esta modificación reconoce a los Municipios como entidades autónomas dentro del territorio de la Provincia, poniendo fin a la posibilidad de considerar a los mismos como meras descentralizaciones administrativas.

QUE por su parte la Constitución de la Provincia dice en el Artículo 161º: "...El Municipio gozará de su autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo otro poder..."

QUE también el Artículo 170º de la Constitución Provincial *dice que: "...Los Municipios comprendidos en la Primera Categoría podrán dictarse sus* respectivas Cartas Orgánicas para su Gobierno de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución."

QUE no escapa a ese criterio la Ley XV – Nº 5, que en su Artículo 168º dice: ..."La Carta Orgánica de la Municipalidad de Primera Categoría podrá ser sancionada por una Convención Constituyente elegida según las normas que *establezca el Concejo de acuerdo con la Constitución. El número de los convencionales* será igual al de los concejales.

QUE de acuerdo con el Artículo 168º de la Ley XV – Nº 5, corresponde al Concejo establecer las normas para elegir la Convención Constituyente.

QUE los Convencionales serán los encargados de redactar la Carta Orgánica, instrumento jurídico y político de fundamental importancia para el desarrollo del Municipio de San Ignacio de acuerdo con los principios contenidos en la Constitución Nacional y en la Provincial.

QUE la Ley XV – Nº 5, Artículo 85, inciso 1) establece que es Atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones.

QUE a fin de cumplimentar con los requisitos establecidos a tal fin por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, plazos establecidos, debiéndose convocar a elecciones de Constituyentes en coincidencia con las elecciones Legislativas del 2017.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Municipal que efectúe ante los organismos competentes, los trámites legales y administrativos que correspondan, para efectuar la Convocatoria a Convencionales Constituyentes para el posterior dictado de la Carta Orgánica Municipal que regirá en el Municipio de San Ignacio, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: LA convocatoria a elección de los Convencionales Constituyentes deberá realizarse conjuntamente con las elecciones Legislativas Nacionales del próximo 22 de Octubre, tal como se establece entre las atribuciones del Departamento Ejecutivo

Municipal la Ley XV – Nº 5 Artículo 85, Inciso 1: ... "Competencia, Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo... convocar a elecciones..."

ARTÍCULO 3º: SE elegirán 7 (siete) Convencionales Constituyentes titulares y 4 Suplentes, quienes tendrán a su cargo el dictado de la Carta Orgánica Municipal de acuerdo con lo que disponen los Artículos 48, 170 y concordantes de la Constitución Provincial, como así también lo dispuesto por los Artículos 5 y 168 de la Ley XV – Nº 5, debiendo concederse representación a la minoría o minorías que no podrá ser inferior al tercio del total (Artículo 48, inciso 5, de la constitución Provincial).

ARTÍCULO 4º: PARA los electos Convencionales Constituyentes regirán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley XV – Nº 5 Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y leyes ampliatorias dictadas a ese respecto.

ARTÍCULO 5º: SERÁN electores los que reúnan los requisitos del Artículo 164 de la Constitución Provincial y el sistema electoral aplicable será el previsto por las Leyes Electorales de la Provincia de Misiones Nº 2562 y sus modificatorias en vigencia, incluida la Ley de Lemas Nº 2771, referida al Régimen Electoral Municipal de la Provincia; el padrón electoral a utilizarse será el vigente al momento del llamado a elecciones.

ARTÍCULO 6º:AFÉCTENSE las partidas de Rentas Generales del Municipio para solventar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE al Intendente Municipal, al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, Publíquese, cumplido ARCHÍVESE.

PERALTA – Dominguez – Gonzalez – Carletti

SAN IGNACIO MNES., 18 de Mayo de de 2017

DECRETO Nº 15/2017

VISTO: La Sanción de la Ordenanza Nº 15/2017 de fecha 17/05/2017; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de dicho Instrumento Legal, **el H.C.D. solicitó al DEM efectuar ante los Organismos competentes los trámites legales y administrativos que correspondan para la CONVOCATORIA A CONVENCIONALES CONSTITUYENTES a fin del posterior dictado de la CARTA ORGANICA Municipal que regirá en el Municipio de San Ignacio Pcia. de Misiones.**

QUE es Facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la **Ordenanza Nº 15/2017** sancionada por el H.C.D. con fecha 17/05/2017 conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese. Notifíquese. Cumplido ARCHIVESE.-

romero

PS 12371 V14481

San Ignacio, Misiones, 31 de Mayo de 2.017

ORDENANZA Nº 16/2017

VISTO:

La necesidad de adquirir una EXCABADORA SOBRE ORUGA destinada al Parque Vial Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de San Ignacio, se adhirió a los Decretos Nacional **Nº 206/09 y Provincial Nº 292/09 del FONDO SOLIDARIO DE LA SOJA- Coparticipación Especial y de Emergencia**- con lo que el Municipio cuenta con fondos disponibles y que conforme a los Decretos mencionados el destino del fondo se ajusta a los requerimientos de estos Instrumentos Legales.

QUE el equipo reúna las siguientes condiciones y/o características:

a) EQUIPO VIAL: EXCABADORA SOBRE ORUGA.
b) MOTOR: De cuatro (4) cilindros. Torsión máxima de motor 569 N.m/1,600 min-1 (Iso 3249)-592 N.m/1,600min-1 (Iso14396)-
c) PROMEDIO GENERAL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 14 (catorce) litros/hora.
d) PESO OPERATIVO DE LA EXCAVADORA SOBRE ORUGA: 21,5 Tn a 22 tn..
e) SISTEMA DE MONITOREO: La excavadora sobre oruga deberá tener control satelital propio, la que debe ser original de fábrica.
f) SISTEMA HIDRÁULICO: La excavadora sobre oruga debe tener una tercera vía hidráulica completa, para uso de accesorios como martillo hidráulico, etc.
g) ZAPATA: Debe ser de 700 mm., (medida óptima par zona de piedras, como las de Misiones- ya que cuando más ancha es, más deterioro y más probabilidades de romperse tiene, y si es una angosta, pierde eventual flotabilidad, en terrenos húmedos de tierra). E fin 700 es una medida idónea para zonas de San Ignacio.
h) CAPACIDAD DE CUCHARA: 1,20 M3 O SUPERIOR.
i) PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN: 9,70 METROS O MÁS.
j) VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: 6.0/3,6 km/h.
k) TANQUE DE COMBUSTIBLE;320 lts o más.-

QUE esta máquina es de suma necesidad para realizar trabajos de acopio y carga de tosca, para la reparación de los caminos del municipio. Además servirá para realizar desagües pluviales y apertura de calles y lograremos tener una mayor capacidad de trabajo.

QUE el costo estimado de la excavadora es de pesos tres millones setecientos mil ($3.700.000,00), y la Municipalidad de San Ignacio recibió de parte de la Entidad Binacional Yacyreta la suma de pesos un millón seiscientos treinta mil ($1.630.000,00) para la adquisición de la mencionada máquina y lo que se solicita del fondo solidario de la soja es la suma de pesos quinientos mil ($500.000,00) porque el saldo será absorbido por recursos disponibles en la cuenta de Rentas Generales de la columna.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el procedimiento para la obtención de los FONDOS PROVINCIALES de la Coparticipación Especial de Emergencia (FONDO DE LA SOJA) hasta $500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), en el marco de los Decretos Nacional Nº 206/09 y Provincial Nº 292/09 respectivamente, para la ADQUISICÓN de una EXCABADORA SOBRE ORUGA nueva sin uso, cuyas características técnicas se detallan en el Considerando presente.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE al D.E.M. a sus efectos, cumplido **ARCHÍVESE.**

PERALTA – Dominguez – Gonzalez – Carletti

SAN IGNACIO MNES., 01 de Junio de 2017

DECRETO Nº 16/2017

VISTO: La Sanción de la Ordenanza Nº 16/2017 de fecha 31/05/2017; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de dicho Instrumento Legal, **el H.C.D. AUTORIZO al DEM a proceder a realizar las gestiones para la obtención de recursos a través del FONDO SOLIDARIO DE LA SOJA hasta $ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) en el marco del Decreto Nacional Nº 206/2009 y Provincial Nº 292/209 respectivamente, para la adquisición de una EXCABADORA SOBRE ORUGA, nueva sin uso y en un todo acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en esta Ordenanza.**

QUE es Facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la **Ordenanza Nº 16/2017** sancionada por el H.C.D. con fecha 31/05/2017 conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese. Notifíquese. Cumplido ARCHIVESE.-

ROMERO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Objeto: COMPRA DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGA NUEVA, SIN USO.-
El objetivo de la presente es la adquisición de una excavadora sobre oruga sin uso, con las siguientes características técnicas:

a) EQUIPO VIAL: RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA.
b) MOTOR: De cuatro (4) cilindros. Torsión máxima de motor 569 N.m/1,600 mín-1(Iso 3249)- 592 N.m/1,600min-1 (Iso 14396)-
c) PROMEDIO GENERAL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 14 (catorce) litros/hora.
d) PESO OPERATIVO DE LA EXCAVADORA SOBRE ORUGA: 21,5 tn a 22 tn..
e) SISTEMA DE MONITOREO: La Excavadora sobre oruga deberá tener control satelital propio, la que debe ser original de fábrica.
f) SISTEMA HIDRAULICO: La Excavadora sobre oruga debe tener una tercera vía hidráulica completa, para uso de accesorios como martillos hidráulico, etc.
g) ZAPATA: Debe ser de 700 mm., (medida óptima para zona de piedras, como las de Misiones- ya que cuando más ancha es, más deterioro y más probabilidades de romperse tiene, y si es muy angosta, pierde eventual flotabilidad, en terrenos húmedos de tierra). En fin 700 es una medida idónea para zonas de San Ignacio.
h) CAPACITAD DE LA CUCHARA: 1,20 m3 o superior.
i) PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 9,70 metros o más.
j) VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: 6.0/3,6 km/h
k) TANQUE DE COMBUSTIBLE: 320 lts o más.-

Esta máquina es de suma necesidad para realizar trabajos de acopio y carga de tosca, para la reparación de los caminos del municipio. Además servirá para realizar desagues pluviales y apertura de calles y lograremos obtener una mayor capacidad de trabajo.
El costo estimativo de la excavadora es de pesos tres millones setecientos mil ($3.700.000,00), y la Municipalidad de San Ignacio recibió de parte de la Entidad Binacional Yacireta la suma de pesos un millón seiscientos treinta mil ($1.630.000,00) para la adquisición de la mencionada maquina y lo que se solicita del fondo solidario de la soja es la suma de pesos quinientos mil ($500.000,00) porque el saldo será absorbido por recursos disponibles en la cuenta de Rentas Generales de la comuna.

PS 12372 V14481

San Ignacio, Mnes. 14 de Junio de 2.017

ORDENANZA N° 17/17

VISTO:

La ley N° 18.284 y su nuevo Decreto Reglamentario N° 2126/71 vigente en todo el territorio de la República Argentina, con la denominación de Código Alimentario Argentino y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario regular en todo el ejido municipal a los comercios y/o establecimientos que manipulen alimentos, condimentos, bebidas ó sus materias primas y los aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan.

QUE el Municipio de San Ignacio esta adherido a dicha ley 18.284 y su antes Decreto 141/53 por Ordenanza Municipal Nº 020/04.

QUE, todos los establecimientos que elaboren, fraccionen, conserven, transporten o comercialicen alimentos, condimentos o bebida, deben cumplir con las disposiciones del Código Alimentario Argentino.

QUE La Dirección de Bromatología está realizando inspecciones para verificar el cumplimiento de la normativa notificada por el C.A.A. y dicta cursos de manipulación de alimentos para dar conocimiento de dichas exigencias.

QUE el correcto cumplimiento de las exigencias y las mejoras higiénicas/sanitarias que establece la Ley para estos establecimientos va en vísperas del cuidado de la salud de los habitantes de San Ignacio y de los miles de turistas que nos visitan día a día.

QUE es indispensable estar adheridos a dicha Ley actualizada, para exigir a *todos los establecimientos manipuladores de alimentos que cumplan con las normativas* Higiénicas y sanitarias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN IGNACIO, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTÍCULO 1º. ADHIERESE el Municipio de San Ignacio a las Modificatorias previstas en el Decreto Nº 2126/71 (Antes Decreto 141/53) de la Ley N° 18.284.

ARTÍCULO 2º. REGÍSTRESE, elévese copia al **DEM**, a los fines previstos en la Ley XV - Nº 5 (Antes Ley 257), Artículo 85º, inciso 2º y, cumplido, archívese.-

PERALTA – Dominguez – Gonzalez – Carletti

SAN IGNACIO MNES., 22 de Junio de 2016

DECRETO Nº 17/2017

VISTO: La Ordenanza **Nº 17/2017** sancionada por el HCD con fecha 14 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de dicho instrumento Legal, el HCD se ADHIERE a las Modificatorias previstas en el Decreto Nº 2126/71 (Antes Decreto Nº 141/53) de la Ley Nº 18.284-

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el HCD (artículo 85-inciso 2) de la Ley XV- Nº 5 – Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza 17/2017 sancionada por el HCD con fecha 14/06/2017, conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese. CUMPLIDO ARCHIVESE

ROMERO

PS 12373 V14481

San Ignacio, Mnes., 19 de junio de 2017.-

ORDENANZA Nº 19/2017.-

VISTO: La Ordenanza Nº 34/12, que aprobó el Convenio entre Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de San Ignacio por el cual el Instituto realizo un aporte no reintegrable con destino a la compra de los inmuebles que conforman el Bº J. D. Perón y dada la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios **(PRO.ME.BA)** en dicho inmueble, actualmente de propiedad de la municipalidad.

CONSIDERANDO:

QUE por el tiempo transcurrido desde la promulgación de la citada ordenanza, han ocurrido cambios en el número y conformación de las familias por las migraciones sufridas en el mismo barrio, como también aumentos y bajas en el numero de ocupantes en el citado inmueble afectado, que es propiedad de la municipalidad de San Ignacio.

QUE para evitar posteriores reclamos de compensaciones y otros conceptos se debe respetar la correlación de las documentaciones que acrediten la legitimidad de la posesión de los lotes en mención.

QUE del análisis realizado, en base al nuevo relevamiento de datos, se llego a determinar algunas situaciones de irregularidad respecto a la ocupación del Barrio y una vez subsanadas se procedió a establecer el listado de beneficiarios definitivo que consta en el ANEXO I.

QUE es de importancia para el municipio tal regularización ya que los ocupantes del barrio serán contribuyentes y tributaran al municipio las tasas correspondientes a sus respectivos inmuebles.

QUE velando por el efectivo cumplimiento de la finalidad social que tiene el programa, el municipio debe evitar que se realicen ventas teniendo en cuenta las mejoras realizadas en el barrio y la revalorización de los terrenos del mismo

QUE la especulación sobre los inmuebles en cuanto a las futuras ganancias de los nuevos adquirentes, someten a las familias de pocos recursos a un riesgo social inminente, por cuanto hace que estas familias vuelvan a formar asentamientos irregulares en el municipio, por lo que es de vital importancia dar la respuesta adecuada, teniendo en cuenta sus características.

QUE permitir las ventas sin la intervención del municipio, el que deberá realizar un análisis legal y social de cada una de las situaciones que se plantean para autorizar dichas transferencias, es permitir abrir el camino a las familias a instalarse nuevamente en lugares sin la infraestructura básica de las que serán beneficiarios en el barrio.

QUE es condición del mencionado Programa garantizar la transferencia del dominio de los inmuebles que conforman el Barrio Juan Domingo Perón.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE, la DONACION a favor de los beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA) de los terrenos propiedad municipal afectados al mencionado programa, ubicados en el Barrio Juan Domingo Perón, identificados como: Nomenclatura catastral: Departamento 14, Municipio 64, Sección 03, Chacra000, Manzana 000, Parcela 0070, Partida Inmobiliaria 6.308 y los espacios verdes determinados en el proyecto de mensura adjunto.

ARTICULO 2º: DEROGUENSE todas las disposiciones anteriores que se contrapongan a la presente, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE que los beneficiarios de la presente ordenanza serán aquellos que integren la nueva nomina definitiva de vecinos incluidos en el ANEXO I de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: ESTABLEZCASE la prohibición de transferir a titulo de venta o a cualquier otro titulo o derecho real a favor de terceros respecto de los inmuebles beneficiados por el Programa de Mejoramiento de Barrios, por el lapso de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: DISPONGASE que una vez efectivizada la titularización de los inmuebles, los beneficiarios deberán abonar las Tasas Municipales, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza General Tributaria vigente.

ARTICULO 6º.ESTABLEZCASE que los beneficiarios incluidos en el ANEXO I de la presente ordenanza, en el caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el articulo cuarto (4º), perderán la propiedad del lote, volviendo la propiedad al municipio y se instrumentaran los medios necesarios para la reasignación de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 7º. ESTABLEZCASE que los lotes afectados a la presente ordenanza serán aquellos que se adjuntan en el ANEXO II de la presente (proyecto plano de mensura).

ARTICULO 8º. AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todas las modificaciones técnicas y presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 9º. DISPONGASE que los aspectos no previstos en la presente ordenanza deberán ser resueltas por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal, quedando facultado a dictar las medidas que resulten necesarias para su cumplimiento y que garanticen la debida aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 10º. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido **ARCHÍVESE.**

PERALTA – Dominguez – Gonzalez – Carletti

SAN IGNACIO MNES., 23 de Junio de 2017

DECRETO Nº 19/2017

VISTO: La Ordenanza **Nº 19/2017** sancionada por el HCD con fecha 19 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de dicho instrumento Legal, el AUTORIZO la DONACION a favor de los beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.) de los terrenos propiedad Municipal afectados al mencionado programa, ubicados en el Barrio Juan Domingo Perón, identificados como: Nomenclatura Catastral: DEPARTAMENTO 14- Municipio 64- Sección 03- Chacra 000, Manzana Nº 000- Parcela 0070- Partida Inmobiliaria Nº 6.308 y los espacios verdes determinados en el proyecto de mensura que como anexo, forma parte integrante de la Ordenanza Nº 19/2017.

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el HCD (artículo 85-inciso 2) de la Ley XV- Nº 5 – Orgánica de Municipalidades.

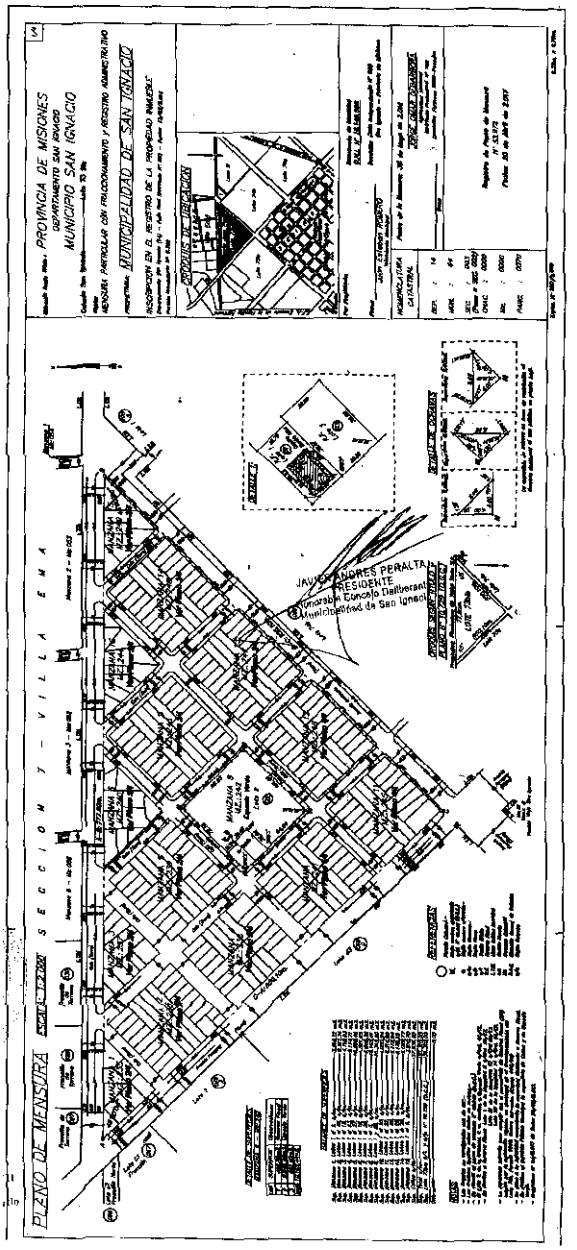
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza 19/2017 sancionada por el HCD con fecha 19/06/2017, conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese. CUMPLIDO ARCHIVESE

ROMERO


PLANO DE MENSURA
SECCION I - VILLA EMA
PROVINCIA DE MISIONES
DEPARTAMENTO SAN IGNACIO
MUNICIPIO SAN IGNACIO
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
UBICACION DE LA FRACCION
JAVIER ANDRES PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Ignacio

Listado de Beneficiarios Bº Juan Domingo Peron - ANEXO I

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS	
	1	Gonzalez Oscar Orlando	20-18416898-8	SI	9
	2	Frelig Marco Fabian	20-35009125-5	SI	
	3	Freling Manuela Ramona	27-31761242-2	SI	
	4	Gonzales Adela	27-24854443-6	SI	
Nº 1	5	Freling Lucia Elisa	27-38263983-4	SI	
	6	Freling Maria Soledad	27-29673429-8	SI	
	7	Freling Jose Damian	20-30717124-5	SI	
	8	Frelig Geronimo Damian	20-07707124-6	SI	
	9	Gonzalez Norma	27-16241625-7	SI	

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS	
	1	Cabrera Juan Carlos	23-39818929-9	SI	26
	2	Ramirez Natalia Noemi	27-30012671-0	SI	
	3	Ortazo Ortigosa Rosa Estanislada	27-04538950-8	SI	
	4	Mongelo Mirta Elida	27-24989310-8	SI	
Nº 2	5	Gonzalez Lucio	20-07548042-4	SI	
	6	Gimenez Ramona Beatriz	27-40040994-9	SI	
	7	Preste Clementina	27-05211516-2	SI	
	8	Almeida Susana Raquel	27-30062928-2	SI	
	9	Alvez Olga Norma	27-23432278-3	SI	
	10	Rodriguez Maria Gabriela	27-32621334-4	SI	
	11	Marquez Alba Beatriz	27-27109845-1	SI	
	12	Ezequiel Rosaura	27-12211511-4	SI	
	13	Lopez Cristian Rolando	23-30861356-9	SI	
	14	Marquez Teresita	27-13626571-2	SI	
	15	Marquez Carlos Dario	20-30380312-3	SI	
	16	Pinto Marta Liliana	27-28546539-2	SI	
	17	Morel Simeona	27-22520022-5	SI	
	18	Orrego Jacinto Martin	20-07832697-3	SI	
	19	Gonzalez Andrea Soledad	27-33076739-3	SI	
	20	Freling Rosa Andrea	23-32985183-4	SI	
	21	Bogarin, Delia	27-13754306-6	SI	
	22	Vega, Ramon Natael	20-10199558-6	SI	
	23	Cano Nancy Gisela	27-33073910-5	SI	
	24	Marcos Ariel Bogarin	20-33867233-1	SI	
	25	Espinosa Celsa Inés	27-17877235-5	SI	
	26	Orrego Carlos	20-39224474-4	SI	

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS	
3	1	Gimenez Eusebia	27-23743033-1	SI	12
	2	Marquez Noelia Soledad	27-31717974-5	SI	

	3	Dominguez Lorena	27-32985143-0	SI
	4	Galeano Mercedez Francisca	27-33406431-5	SI
	5	Miguel Walter Andres	20-30252640-1	SI
	6	Martinez Yanina Roxana	27-37111166-8	SI
	7	Aguirre Carolina Raquel	27-34407423-8	SI
	8	Olivera Eva Veronica	27-22699866-2	SI
	9	Martinz Juana Elvira	27-28546692-5	SI
	10	Caballero Ramona	27-38263732-7	SI
	11	Martinz Avelino	20-11521171-5	SI
	12	Delgado Isabel	27-22338608-9	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
4	1	Rivas Rosalía	23-14136544-4	SI
	2	Pellizer Elena	27-32137822-1	SI
	3	Morel Miguel Angel	20-14136663-8	SI
	4	Ovelar Andrea Griselda	27-31122108-1	SI
	5	Montiel Romina Vanesa	27-33073972-5	SI
	6	Rivero Liliana Esther	23-29689158-4	SI
	7	Aguirre Luciano	20-07583015-8	SI
	8	Roa Adriana Beatriz	27-29727882-2	SI
	9	Lacorte Ana Rut	27-34362941-4	SI
	10	Gimenez Mirta Soledad	27-38188897-0	SI
	11	Gimenez Graciela Noemi	27-34897910-3	SI
	12	Cacerez Maria Liliana	27-30012778-4	SI
	13	Márquez Ángel Nicolás	27-14335255-8	SI
	14	Da Silva Aurora	27-12211532-7	SI
	15	Rivero Tamara Jesy	27-39224527-3	SI
	16	Silveira Ramona	27-14136652-7	SI
	17	Barrios Francisca	23-39222056-4	SI
	18	Ezequiel Celeste Clementina	27-36062850-2	SI
	19	Espinola Barzala Fatima del Rosario	27-95189981-7	SI
	20	Steinke Ricardo Wilmar	20-23851052-0	SI
	21	Insaurralde Roxana Haidee	27-33065430-4	SI
	22	Mendoza Enrrique	20-21656198-9	SI
	23	Dure Margarita	27-02509731-4	SI
	24	Otazo Vanesa Belén	27-39224536-2	SI
	25	Gonzalez Mariela Itati	27-36459828-4	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Mendez Noelia Noemi	23-40412051-4	SI
	2	Galeano Ramon del Rosario	20-18588052-5	SI
	3	Rosa Bernarda	27-95081435-2	SI
	4	Alvez Victor	20-13324685-2	SI
	5	Rodriguez Liliana Ester	27-33569361-8	SI
	6	Gomez Marina Soledad	27-36062824-3	SI

	7	Rodriguez Jorge	20-12901902-7	SI
	8	Gonzalez Alejandra	27-27752085-6	SI
	9	Rivas Mercedes Estela	27-23743001-9	SI
	10	Dominguez Susana Mercedes	27-30936679-0	SI
5	11	Colman Juana Beatriz	27-46165205-6	SI
	12	Romero Maria Rosa	27-16986328-3	SI
	13	Dominguez Carmen Angelica	27-14136817-1	SI
	14	Dominguez Gisela Natalia	27-34017167-0	SI
	15	Alegre Sila Tavita	27-38188816-4	SI
	16	Gonzalez Paolo Alejandro	20-34017168-4	SI
	17	Golner Mirian Raquel	27-29356841-9	SI
	18	Dos Santos Verónica Sofía	27-37111097-1	SI
	19	Silveira Rosarino Antonio	20-11860846-2	SI
	20	Martinez Maria Cristina	27-28313440-2	SI
	21	Medina Cesar Nazareno	20-23579797-7	SI
	22	Barrios Marcelino Trinidad	20-37971159-7	SI
	23	Gonzalez Veronica Beatriz	27-34228052-3	SI
	24	Rodriguez Ezequiel	20-14613097-7	SI
	25	Durand Maria Luisa	27-18043186-7	SI
	26	Rodriguez Susana Isabel	27-31701776-1	SI
	27	Melgarejo Claudia Marcela	23-28546583-4	SI
	28	Ramirez Yesica Daniela	27-37111031-9	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Rivas Librada	23-14136995-4	SI
	2	González Mirta Gladis	27-13324679-2	SI
	3	Krioka Fabian Esteban	20-28329976-8	SI
	4	Benitez Sixto	20-07541486-1	SI
Nº 6	5	Cuba Angela Matilde	27-10308933-1	SI
	6	Rivas Lisa Liliana	27-27752028-7	SI
	7	Dominguez Monica Graciela	27-28546555-4	SI
	8	Rivas Mercedez Estela	27-23743001-3	SI
	9	Marquez Oscar	20-17296240-9	SI
	10	Gomez Maribel Angelica	27-23893837-1	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Nuñez Rita Mabel	27-23218671-8	SI
	2	Insaurralde Alba Rosa	27-13324700-4	SI
	3	Gutierrez Lidia Mariana	27-22977383-1	SI
	4	Marquez Maria Fabiana	27-38263779-3	SI
	5	Marquez Maris	23-34017131-4	SI
	6	Cubilla Liliana Beatriz	27-35010566-8	SI
	7	Ferreira Juan Miguel	20-21566772-4	SI
	8	Rivas Nanci Itati	27-36062879-0	SI
	9	Bernal Benito	20-10426282-2	SI

	10	Muñoz Benitez Elva Enselma	27-04538815-3	SI
	11	Almeida Aurora Ramona	23-04485133-4	SI
	12	Acuña Ester Clotilde	27-04538829-3	SI
	13	Rodriguez Maria Ester	27-23743019-6	SI
	14	Gomez Galeano Felipa Isabel	27-10308997-8	SI
	15	Insaurralde Mariano	20-26097491-3	SI
	16	Portillo Mirian Elizabeth	23-26888408-4	SI
Nº 7	17	Vega Rosa Graciela	27-13537181-3	SI
	18	Insaurralde Obdulia Aurora	27-14136605-5	SI
	19	Martinez Tomasa	27-14519001-6	SI
	20	Gomez Mirta Gladis	27-26552653-0	SI
	21	Rivero Alicia del Rocio	27-32621483-9	SI
	22	Santa Cruz Reina de Jesus	27-27996886-2	SI
	23	Berdun Marta Ines	27-22085273-9	SI
	24	Santa Cruz Mariela Susana	23-29281503-4	SI
	25	Pellizer Mariela Elizabeth	23-30215116-4	SI
	26	Portillo Lorena Analia	27-27504498-4	SI

8	PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Almeida Angel Edim	20-07478003-3	SI
	2	Marquez Maria Isabel	27-23063079-3	SI
	3	Durand Wilma	27-14968968-6	SI
	4	Mera Maria	27-32560891-4	SI
	5	Marquez Ramon Anibal	27-35455869-5	SI
	6	Gomez Noelia	27-29075210-3	SI
	7	Marquez Benita Estela	27-27641018-6	SI
	8	Dos Santos Carlos	20-26070862-8	SI
	9	Gimenez Jose Fabian	20-25760819-1	SI
	10	Bogado Cardozo Jose de Jesus	23-93857399-9	SI
	11	Caballero Alfredo	20-22928330-9	SI
	12	Pinto Carmen Natividad	27-17433655-0	SI
	13	Rivas Rosana	27-29281618-4	SI
	14	Martinez Teresa	27-25229572-6	SI
Nº 9	15	Aranda Aniceto	20-13034910-3	SI
	16	Gonzalez Mirta Graciela	27-34736653-1	SI
	17	Melgarejo Laura Isabel	27-26097512-4	SI
	18	Gomez Rosa Emilia	27-29689089-3	SI
	19	Medina, Margarita Isabel	27-23452661-3	SI
	20	Yvaniszyn, Maria Marcela	27-41575269-0	SI
	21	Rosas Fabiela Antonia	27-95002027-5	SI
	22	Rodriguez, Maria Ester	27-13231991-5	SI
	23	Rosa Carmen Soledad	23-94731019-4	SI
	24	Olivera Cleotilde Marisol	27-30938584-0	SI

28

	25	Medina Ramon Enrique	20-30861312-8	SI
	26	Marquez Julia Margarita	27-14156669-0	SI
	27	Rivas Norma Ester	27-23743294-6	SI
	28	Marquez Marcelina Rosa	27-34017108-5	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Bolaño, Aida Rosa	27-29689136-9	SI
	2	Martinez Griselda Ramona	27-29689117-3	SI
	3	Gomez Ramona Lucia	27-17553170-5	SI
Nº 10	4	Griebeler, Alberto Oscar	20-32137935-5	SI
	5	Griebeler, Sergio Jose	20-27996956-2	SI
	6	Gimenez Victoria Isabel	27-29689086-9	SI
	7	Carlos Mercedez	27-13324678-4	SI
	8	Lopez Mariana	27-35455985-8	SI
	9	Meza Malena Soraya	23-33867214-4	SI
	10	Da Silva, Ramon	20-29281581-7	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Dos Santos Cristian Librado	24-34017148-5	SI
	2	Dos Santos Juan Argentino	20-17299904-3	SI
	3	Rodriguez Cristina	27-13319730-9	SI
	4	Bernal Claudia Soledad	27-30938648-0	SI
	5	Benitez Jorge Dionel	20-33331445-3	SI
	6	Lopez Tomas	23-18647587-9	SI
	7	Flores Ramon Angel	20-13444522-0	SI
	8	Flores Clara Isabel	23-37689329-4	SI
	9	Barrios Anibal Roque	20-14519065-8	SI
	10	Tato Beatriz Irma	27-20558090-0	SI
	11	Lucero Josefina Esther	27-18296919-8	SI
	12	Benitez Miriam Gabriela	27-26888477-2	SI
Nº 11	13	LOTE INSTITUCIONAL		
	14	Marquez Padilla Nelida	27-20063797-1	SI
	15	Sosa Cristian Ignacio	20-33406420-5	SI
	16	Steche Eva Rosa	27-04538877-3	SI
	17	Altamirano Norma Elva	27-25514851-1	SI
	18	Melo Ana Maria	27-24135912-9	SI
	19	Lopez Jorge	20-14136608-5	SI
	20	Nuñez Catalina	23-26888442-4	SI
	21	Duarte Graciela	27-24989370-1	SI
	22	Ruiz Diaz Leonidas Esther	27-14137000-1	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Dos Santos, Ramona Beatriz	27-25574807-1	SI
	2	Blanco Elena Isabel	27-23818378-1	

	3	Paez de Olivera Debora Karina	23-38263896-4	SI
	4	Dos Santos Claudia Lidia	27-27168123-8	SI
	5	Guidacci, Mariana Lucia	20-28546656-4	SI
	6	Bogado, Francisca Beatriz	27-18846835-2	SI
	7	Areco Paulina	27-18027728-0	SI
	8	Gimenez, Santa Isabel	27-27109850-8	SI
	9	Medina Ana Maria	27-23432277-5	SI
	10	Gonzalez Marta Genoveva	27-14082930-2	SI
	11	Gomez Estela Maria	27-27378507-3	SI
	12	Marquez Padilla Romilda	23-12687687-4	SI
	13	Romero Samuel	20-36459950-2	SI
	14	Silva Maria Alicia	27-21817794-3	SI
	15	Quiroz Maximiliano Andres	20-42085732-3	SI
	16	Gómez Marta Beatriz	27-93693734-4	SI
Nº 12	17	Valenzuela Silvia	27-24102121-7	SI
	18	Prill Rubén Silfrido	20-20558109-0	SI
	19	Cardozo Liliana Mabel	27-25760887-0	SI
	20	Benítez Celina Melchora	27-10308908-0	SI
	21	Rodríguez Cecilia Noemí	27-38188899-7	SI
	22	Flores Alejandra Yisel	27-39224461-7	SI
	23	Aranda Deolinda Elizabeth	27-25833010-8	SI
	24	Posdeley Fabian Antonio	20-27692461-4	SI
	25	Rodriguez Viviana Beatriz	27-39224575-3	SI
	26	Medina Alejandro Angelino	20-38263937-6	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Meza Andrea Yanet	27-38566758-8	SI
	2	Soto Luci Elva	27-13732627-8	SI
	3	Villan Paubla	27-01554419-3	SI
	4	Paez de Olivera Luis Armando	20-33867242-0	SI
	5	Muñoz Rosana	27-30938516-6	SI
	6	Lima Francisca Marisol	27-33395756-1	SI
	7	Stadleski Delia Mabel	27-27845872-0	SI
	8	Alvez da Silva, Leandra Delicia	27-04664431-5	SI
	9	Rivas, Teresa	27-25514826-0	SI
	10	Encina Lidia	27-17553222-1	SI
	11	Lopez Yesica Valeria	27-32621419-7	SI
	12	Duarte Pablo Alfredo	20-22085246-7	SI
	13	Roa Fabio Andres	20-36409586-5	SI
Nº 13	14	Machado, Carlos	20-07706283-2	SI
	15	Gomez Griselda	27-23743245-8	SI
	16	Medina Felix	20-06153603-6	SI
	17	Aveiro Miguelina	27-10999177-0	SI
	18	Cacerez Zalazar Oscar	20-94782616-7	SI
	19	Cejas Marcela Alexandra	27-27632991-5	SI
	20	Gimenez Graciela Asuncion	27-20641647-0	SI

26

	21	LOTE INSTITUCIONAL		SI
	22	Marquez Vilma	27-46729717-7	SI
	23	Marquez Sonia Itati	27-32303902-5	SI
	24	Lopez Baez Juan	23-93280860-9	SI
	25	Morel Ramona Beatriz	27-40412044-7	SI
	26	Solis Cristina Monica	27-18497583-7	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Posdeley Nelida Beatriz	27-26997898-3	SI
	2	Da Silva, Maria Rosa	27-23063058-0	SI
	3	Escalante, Alfonso	20-12199932-4	SI
	4	Torres, Marcelina	27-11860874-2	SI
	5	Ferreira, Victoriano	20-14136750-2	SI
	6	LOTE INSTITUCIONAL		SI
	7	Beniterz, Catalina	27-04538957-5	SI
	8	Cardozo Felix	20-07707114-9	SI
	9	Melgarejo, Silvina Soledad	27-30861472-2	SI
	10	Bernal Rafaela	27-12635872-0	SI
	11	Espinola Valeria Andrea	27-30012771-7	SI
	12	Esquivel, Aurelia	27-11609989-1	SI
	13	Otazo Luis Alejandro	20-18351101-8	SI
	14	Pelinski Susana Ramona Beatriz	27-20387370-6	SI
	15	Rivas Rosa Graciela	27-22692641-6	SI
	16	Caballero Cleotilde	27-14811954-1	SI
	17	Maidana Karina	27-32180344-5	SI
Nº 14	18	Gimenez Teresita	27-12834187-6	SI
	19	Martinez, Luis Dario	20-13324675-5	SI
	20	De Jesus, Marina Ninfa	27-93755977-7	SI
	21	Martinez, Estela Mary	27-23334484-8	SI
	22	Dos Santos, Emilio Blas	20-25409660-2	SI
	23	Dos Santos, Elena	27-06141188-2	SI
	24	Dos Santos, Juana Veronica	27-24010994-3	SI
	25	Dos Santos Delia Noemi	27-27337461-3	SI
	26	Dorrego, Pedro Casimiro	20-12496604-4	SI

MANZANA	LOTES	BENEFICIARIOS	C.U.I.L/D.N.I	PERMISOS
	1	Morel Aurora	23-04538820-4	SI
	2	Lucero Zenon	23-07547341-9	SI
	3	Martinez, Estela Ramona	27-24123270-6	SI
	4	Lucero Dominga Nelida	27-26097566-3	SI
Nº 15	5	Britez, Maria Delia	27-16705462-0	SI
	6	Gonzalez Justa	27-94112598-6	SI
	7	Griebeler, Mariza Ines	27-27111539-9	SI
	8	Otazo, Rosa Elena	27-27504410-0	SI
	9	Barbosa Rosa Ester	27-23625316-9	SI

San Ignacio Misiones, 27 de Septiembre de 2012

ORDENANZA N° 34 /12

VISTO: el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) y la Municipalidad de San Ignacio y.

CONSIDERANDO:

QUE esta iniciativa busca resolver la reubicación de familias intrusadas en la vía pública, en inmediaciones al sector de las Reducciones Jesuíticas, la casa de Horacio Quiroga, Avenida Centenario, Ruta Nacional N° 12, Acceso al Parque Provincial Teyu Cuare, Acceso a puerto Viejo y Zona Canteras.

QUE conforme a lo dispuesto por la Ley Prov. XV-5, este Honorable Cuerpo está facultado suficientemente para el Dictado de la presente Norma Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Ignacio representada por el señor Intendente Municipal y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, respecto al otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Municipio de $ 1.300.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL) con destino a la adquisición del inmueble determinado como lote 73Bis y 74B, ambos de la Colonia San Ignacio, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, del Plano de Mensura, de la Dirección General de Catastro N° 10.729, con destino a afectar el mismo a futuros planes de urbanización de carácter social promovidos por el Estado Provincial y/o Nacional.-

ARTICULO 2º.- FACULTAR al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para que ante el incumplimiento del Municipio del Convenio aprobado precedentemente, proceda a la afectación de los Fondos de la Coparticipación Municipal (Ley Nº 2535 Distribución automática), a través del Poder Ejecutivo Provincial y sean aplicados a la cancelación total de los importes de capital e intereses devengados.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE; tome nota el Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos; Remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; Registrese y Cumplido, ARCHIVESE.-

PERALTA – Dominguez – Gonzalez – Carletti

SAN IGNACIO Mnes., 28 de Septiembre de 2.012

DECRETO N° 34/2.012

VISTO: La Ordenanza N° 34/12 sancionada por el H.C.D. 27/09/2.012 y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza autoriza suficientemente al D. E. M. a la firma de Convenios con el objeto de resolver la reubicación de familias intrusadas en la vía publica, en inmediaciones al sector de las Reducciones Jesuíticas, la casa de Horacio Quiroga, Avenida Centenario, Ruta Nacional N° 12, Acceso al Parque Provincial Teyu Cuare, Acceso a puerto Viejo y Zona Canteras de nuestro Municipio.

QUE es Facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D. (Art. N° 85 - Inc. 2) de la Ley XV – 5 - Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MNES.

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 34/12 sancionada por el H.C.D. con fecha 27/09/12, conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°: REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido ARCHIVESE.

ROMERO

PS 12374 V14481

San Ignacio, Mnes., 22 de Junio de 2017.-

ORDENANZA Nº 20 /2017

VISTO: La necesidad de regular el transporte de alimentos, gas y bebidas en el Municipio de San Ignacio; y

CONSIDERANDO:

QUE día a día es mayor la presencia de unidades que realizan el transporte de alimentos, gas y bebidas, dentro del ejido municipal.

QUE es imprescindible regular las condiciones de transporte de dichas sustancias a fin de brindar seguridad a los vecinos y garantizar la buena calidad de mercadería.

QUE es competencia del Honorable Concejo Deliberante reglamentar lo atinente a la sanidad, seguridad, protección de la población, Ley XV Nº 5, Arts. 28, 29, 31 y siguientes y concordantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS, GAS Y BEBIDAS

1. HABILITACION:

Artículo 1º: Los vehículos destinados al transporte de productos alimenticios ya se trate materias primas semielaboradas, al igual que gas y bebidas, están sujetos a la inspección y verificación por parte de la autoridad sanitaria municipal.-

Artículo 2º: Para ser librados los servicios a que están destinados los vehículos que se utilizan para las tareas mencionadas en el artículo anterior, deberán inscribirse ante la Municipalidad. Toda infracción que se compruebe a estos vehículos, serán directamente responsable el propietario del comercio de donde proceden los productos que se reparten, con la excepción de los casos en el municipio autorice expresamente a los repartidores a hacerlo por su cuenta. Si se trata de un vehículo habilitado, Será también responsable del propietario del comercio donde proceden las mercaderías.-

Artículo 3º: La Municipalidad al conceder la habilitación otorgará un carnet a cada vehículo, el que deberá encontrarse en todo momento en el mismo.-

Artículo 4º: Los vehículos utilizados no solo deberán ser aptos para el uso a que se los destinan, sino además en todo momento, deberán encontrarse en buen estado de conservación y limpieza. La pintura de los mismos deberán encontrarse en buenas condiciones de conservación, pudiendo la autoridad sanitaria Municipal, cuando lo considere necesario, disponer su renovación.-

Artículo 5º: Queda prohibido el transporte de alimentos o bebidas en el pescante de los vehículos, aún cuando vaya depositados en canastos y/o cajones.-

Artículo 6º: Los vehículos afectados al transporte de sustancias alimenticias no podrán utilizarse para otros fines que no sean los expresamente utilizados.-

Artículo 7º: Los vehículos destinados al transporte de bebidas tendrán los costados con estantes a fin de asegurar la carga.-

Artículo 8º: La transferencia del vehículo habilitado motivará automáticamente la caducidad del certificado de habilitación respectivo, pues es intransferible. El titular del permiso deberá comunicar tal novedad a la autoridad sanitaria municipal dentro del 5to. Día de producida la transferencia del transporte.-

Artículo 9º: Los vehículos deberán mantener en todo momento las características que reunían al momento de su inscripción o reinscripción municipal, bajo pena de caducidad y retiro de la correspondiente habilitación.-

Artículo 10º: La Municipalidad habilitará los vehículos para usos específicos y dejará constancia en el carnet, que expedirá de los siguientes datos:

a) Número de inscripción;
b) Productos a transportar;
c) Marca, Radicación, y Patente del vehículo dentro del municipio;
d) Nombre y Apellido, domicilio real y legal del titular;
e) Lugar y fecha de la expedición del carnet.-

Artículo 11º: El artículo anterior no será interpelado en forma taxativa pues se podrá incluir en el carnet de habilitación, todo otro dato que sea de interés.-

Artículo 12º: Los conductores y acompañantes deberán:

a) Permitir a los Inspectores Municipales el libre acceso al vehículo quienes están facultados a examinar, tomar muestras, intervenir, secuestrar y/o decomisar los productos transportados y hacer trasladar vehículos y mercaderías a las Dependencias Municipales que para mejor desenvolvimiento de su función se considere conveniente.-
b) Llevar en forma permanente y exhibirlos cada vez que la Autoridad Municipal lo requiera, los documentos de identidad personal y del vehículo, carnet de habilitación del vehículo (como transporte de sustancias alimenticias) comprobantes de pago de tasas Municipales y de la ultima desinsectación/desinfección efectuada y carnet de conductor.-
c) Poseer Libreta Sanitaria y uniforme reglamentario (Art. 21 y 22 del código Alimentario Argentino)
d) Ser mayores de 18 años.-

Artículo 13º: Los vehículos de transporte de productos alimenticios deben en todo momento hallarse higienizados y desodorizados y cumplir con una desinfección cada mes como mínimo efectuada por organismos autorizados.-

Artículo 14º: Los productos transportados estarán ubicados únicamente en la caja de carga, bajo ningún concepto en la cabina del conductor o parte externa del vehículo. La cabina de conducir estará separada en forma total de la caja de carga. Esta tendrá luz interior y no podrán ir en ella personas durante el trayecto.-

Artículo 15º: Queda prohibido depositar en contacto directo con el piso del medio de transporte mercaderías comestibles, carentes de continentes o que este sea suficientemente seguro para aislar el contenido de contaminaciones exteriores.-

Artículo 16º: Los vehículos o parte de ellos destinados al transporte de productos comestibles deberán ser cerrados del exterior, a excepción de orificios de ventilación necesarios, los que deberán estar protegidos por telas anti-insectos y hallarse cubiertos interiormente por material impermeable aprobado por el organismo técnico Municipal,.

Artículo 17º: En un mismo medio de transporte o en cada una de sus partes no podrán transportarse en un mismo ambiente productos comestibles e incombustibles.-

Artículo 18º: Queda expresamente prohibido el transporte en vehículo de productos alimenticios, de cualquier tipo de plaguicidas o insecticidas o similares y todo tipo de productos de naturaleza toxica.-

Artículo 19º: Los titulares del certificado de habilitación del vehículo son responsables de la conducta de sus empleados como también de las infracciones que se cometieran, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al infractor directo, en un todo de acuerdo a las prescripciones de los Códigos Civil, Penal y de Comercio.-

Artículo 20º: Las puertas y aberturas de las cajas de carga deberán mantenerse cerradas de manera correcta durante el trayecto.-

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS:

2.1. TRANSPORTE DE PRODUCTOS LACTEOS:

Artículo 21º: En el carnet de habilitación se deberá dejar constancia de los datos mencionados en el Art. 10 de la presente Ordenanza.

Artículo 22º: Los vehículos mencionados en el artículo anterior podrán transportar además de leche y crema, otros productos lácteos en envases de origen y a temperaturas inferiores a los 10°C.-

Artículo 23º: Los vehículos mencionados en el presente apartado no podrán transportar otras sustancias que no sean leche o productos lácteos.-

2.2. TRANSPORTE DE CARNE Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL:

Artículo 24º: Dentro del presente apartado están incluidos los transportes de carnes de bovinos, ovinos, porcinos, caprino, aves, de huevos, de animales de caza, fiambres, chacinados, embutidos y subproductos de origen animal.-

Artículo 25º: Los que utilicen para el transporte de reses y medias reses deberán reunir los siguientes requisitos:

a) La caja de carga tendrá una altura no menor de 2,50 mts.
b) El interior deberá estar en su totalidad revestido por zinc Nº 14 o material impermeable autorizado, con todas las juntas perfectamente soldadas, sin resquicios ni hendiduras.-
c) Poseer rieles con gancheras que permitan la suspensión de la mercadería y cuya altura sea tal que impida su contacto con el piso del vehículo.-
d) Exteriormente pintado de color claro.-

Artículo 26º: Se autorizará menos altura de caja de los vehículos destinados al transporte de cuantos bovinos, de carnes ovina, porcina, caprina, de aves trozadas de cualquier tipo autorizado, embutidos, chacinados, menudencias, grasas, huevos y otro sub-productos de origen animal, que estarán en un todo de acuerdo con los demás incisos del artículo anterior. En ningún caso la altura de la caja sería menor de 1,70 mts.-

Artículo 27º: Los transportistas llevarán en todo momento los comprobantes de inscripción veterinaria de origen, reinspección veterinaria municipal de destino y/o tránsito

de compra en matadero oficial y comprobante de pago de tasa municipales, que deberán exhibir cada vez que lo solicite la inspección municipal.-

Artículo 28º: Las menudencias frescas deben ser transportada en los vehículos dentro de recipientes impermeables, cerrados o congelados. En este caso acondicionadas en estanterías.-

Artículo 29º: Cuando se transporten conjuntamente menudencias y carnes frescas, deben separarse unas de otras.-

Artículo 30º: Las menudencias congeladas (o los bloques que formen), deben hallarse cubiertas por telas de algodón o plásticos y su transporte se hará en vehículo cerrado, térmico o no, según el tiempo que este insuma, en las condiciones especificadas en el presente Capítulo.-

Artículo 31º: El transporte de carne deshuesada, en trozos o cortes pequeños, frescos y/o congelados, se hará en la misma forma que el de las menudencias.-

Artículo 32º: El transporte de grasas y aceites comestibles de origen animal, se hará mediante barriles, bidones o tanques cisternas de material permitido y en vehículos que reúnan las condiciones exigidas en el presente Capítulo y Art.

Artículo 33º: Los vehículos destinados al transporte de chacinados y/o embutidos, estarán de acuerdo a las disposiciones del presente apartado y no podrán transportarse juntamente o en los mismos vehículo destinados al transporte de carne fresca y/o congelada.-

Artículo 34º: Las reses, medias reses y cuartos congelados, protegidos con tela de algodón o plásticos, debe transportarse en vehículos térmicos que aseguren conservación.-

Artículo 35º: Cuando el transporte de huevos frescos se realice en vehículos abierto, esto deberán contar con los elementos necesarios para protegerlos de las inclemencias del tiempo. El transporte de huevos conservados por el frío, debe hacerse en vehículos refrigerados.-

2.3. TRANSPORTE DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA DE MAR Y DE RIO

Artículo 36º: Dentro del presente apartado están incluidos todos los transportes de productos de la pesca.-

Artículo 37º: Los vehículos para transporte deberán observar las siguientes condiciones:

a) Caja metálica compacta, o de madera forrada con zinc. Nº 14 o material similar aprobado, con todas las juntas perfectamente soldadas, sin resquicio ni

hendidura, con puertas y aberturas de cierre herméticos, debiendo tener estas, burletes para evitar pérdidas del material transportada o filtraciones.-

b) Cuando los productos transportados no se hallen congelados, serán acondicionados con hielo en proporción 1: 1 (2 de hielo, 1 de pescado).-
c) La caja no podrá sobrepasar en ningún caso el nivel de los bordes de la caja del vehículo, más de 20 cm.

Artículo 38º: Igualmente, los vehículos de transporte de pescado y otros productos de la pesca de mar y río, deberán cumplimentar las exigencias de los Art. de Habilitación del presente Capítulo.

2.4. -TRANSPORTE DE PRODUCTO DE PANIFICACION

Artículo 39º: Dentro del presente apartado están incluidos los transportes de pan, masas, facturas, galletas, galletitas, pastas, discos de empanadas, prepizzas y todo otro producto de panificación.-

Artículo 40º: Los vehículos que se utilicen para productos panificados, además de los requisitos existentes en el presente Capítulo para Habilitaciones, deberán reunir las siguientes condiciones según sean:

*Automóviles que transportan panificados:

a) Poseer cúpula hermética.-
b) Los productos deberán colocarse en recipientes especiales. Cuando se trata de unidades de panificación no envasados, los recipientes deberán estar forrados interiormente con lienzo o plástico blanco, al igual que la cobertura. Las mismas deberán estar siempre en perfecto estado de higiene y aseo.-
c) Las facturas, masas y otros productos similares, serán colocados en bandejas metálicas o de otro material autorizados y cobertura de plásticos o similar, ubicándose en estanterías.-

2.5. TRANSPORTE AGUA, AGUAS GASEOSAS Y BEBIDAS:

Artículo 41º: Dentro del presente apartado, están incluidos los transportes de bebidas y alcohólicas, soda en sifón o botellas similares.-

Artículo 42º: El transporte de dichos productos se hará en cajones o esqueletos que reúnan al máximo de seguridad para su conservación. Los vehículos para el transporte de soda en sifones preferentemente cubiertos y tendrán aberturas en las partes laterales a los efectos del retiro del producto.-

Artículo 43º: En ningún caso en los vehículos de reparto de soda en sifones podrá haber existencia de envases vacíos o llenos ajenos o distintos a la marca del reparto.-

2.6. TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE ALMACEN:

Artículo 44º: Se ajustarán a los dispuestos en el Art. referente a habilitaciones de la presente Ordenanza y disposiciones generales del presente Capítulo.-

2.7.- TRANSPORTE DE HIELO Y HELADOS:

Artículo 45º: Se ajustarán a lo dispuesto en los Art. referente a habilitaciones del presente y disposiciones generales del presente Capítulo; debiendo poseer sistema adecuado de mantenimiento de los productos en óptimas condiciones de frío.-

2.8.- TRANSPORTE DE FRUTAS Y VERDURAS:

Artículo 46º: Los vehículos deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

a) Tener toldo o similar, aprobado, que proteja convenientemente el producto de la acción de las inclemencias del tiempo.-
b) Entre el techo y parte superior de los productos transportados, exigir una mínima distancia de 0,50 mts.-
c) Los productos a transportar deberán ir sobre cajones de madera o plásticos adecuados para conservar su máxima integridad.-

2.9.- TRANSPORTE DE GAS:

Artículo 47º: Todo vehículo que se utilice para el transporte y/o reparto de garrafas, microgarrafas y/o cilindro del ejido urbano, deberá estar inscripto ante la Dirección de bromatología y Saneamiento Ambiental, conforme a las disposiciones del presente Apartado.-.

Artículo 48º: A los efectos en el Artículo anterior de la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental Habilitará el vehículo en las condiciones previstas en el presente Capítulo. Previa a la inscripción dispuesta en el artículo que antecede el Departamento de Transito verificará la carga máxima del vehículo y así el mismo reúne las condiciones necesarias para transitar y la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental controlará todo lo indicado en este Capítulo.-

Artículo 49º: La Caja portante del vehículo será el piso y costados de madera dura o material antichisposo contando por lo menos con un 50% (porciento) de superficie abierta y contar al ras del piso con 10 cm. De luz, a fin de asegurar una amplia ventilación. Las barandas deberán tener una altura tal que iguale o supere a la altura total de carga. Los vehículos que transportan garrafas y/o cilindros no pueden transportar simultáneamente otras mercaderías.-

Artículo 50º: El caño de escape estos automotores deberán terminar en la vertical de bajada de la caja portante y estar dotado de arrestallama, pudiendo ser último del tipo desmontable (para utilizar solamente al entrar en las plantas de envasado o en los depósitos). El caño de escape deberá pasar a una distancia mínima de 0,50 cm. Del depósito de combustible.-

Artículo 51º: Estarán equipados con doble sistema de frenos, de acción independiente entre sí. Uno hidráulico y otro de mano. El sistema de frenado será simultáneo sobre las cuatros ruedas.-

Artículo 52º: El depósito de combustible para uso del vehículo estará alejado del motor y del caño de escape a una distancia mínima de 0,50 mts.-

Artículo 53º: En todo momento en las cubiertas deberán apreciarse los dibujos en la banda de rodamiento.-

Artículo 54º: En los vehículos los envases deberán quedar fijados en posición vertical, si tienen aro protector pueden transportarse hasta tres camadas; si no tienen aro protector en una camada únicamente.-

Artículo 55º: Queda prohibido el uso de vehículos de 2 y 3 ruedas y el transporte de garrafas y/o tubos llenos y/o vacíos, en vehículos de transporte colectivo de pasajeros y/o en vehículos de carga conjuntamente con otros materiales, a excepción de la de su propio consumo (no más de 20 Kg) de gas licuado por vehículo. En los camiones se podrán transportar dentro de la ciudad hasta 2.000 kgs. De gas y su carga máxima total no podrá sobrepasar el máximo autorizados por fabricante del vehículo en cada caso.-

Los vehículos deberán poseer ruedas posteriores duales, cuando la capacidad de transporte (producto más envases) supere los 1.500 kgs.

Artículo 56º: Estos vehículos deben guardarse únicamente en los depósitos, no pueden mantenerse estacionados sin chofer o acompañante en la vía pública, mientras se hallan cargados con garrafas y/o tubos llenos o vacíos. No se permitirá tampoco que se efectúe en ellos trabajos de reparación en caliente, hallándose cargados.-

4. TRANSPORTE QUE NO CUENTEN CON ESPECIFICACION PROPIA:

Artículo 65º: Deberán cumplimentar las prescripciones del punto I y ajustarse además a las condiciones de los vehículos con capítulo propio –que sean utilizables- para el transporte que se desea habilitar.-

5. GENERALIDADES:

Artículo 66º: Todos los vehículos de transporte de alimentos y bebidas que figuran en el presente Capítulo, deberán llevar una inscripción sobre la estructura del vehículo, en forma fija y permanente con letras de molde en idioma castellano, en tamaño no menor de cinco (5) Cm. y que exprese: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS – Habilitación Municipal Nº _____".-

Artículo 67º: Sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por el incumplimiento de las disposiciones del presente Capítulo, la Municipalidad podrá disponer la suspensión o retiro de la habilitación conferida, el decomiso de las mercaderías que transporte, el secuestro del o los vehículos en infracción, cuando medien razones de falta de habilitación, seguridad y salubridad.-

6. RENOVACION DE LA HABILITACIÓN:

Artículo 68º: Todos los vehículos habilitados para el transporte de alimentos y bebidas, deberán renovar la habilitación anualmente, en el plazo que oportunamente sea fijado y abonado las tasas que se establezcan en la respectiva Ordenanza Impositiva.-

Artículo 69: REGÍSTRESE, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido **ARCHÍVESE.**

PERALTA – Dominguez – González – Carletti

SAN IGNACIO MNES., 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 20/2017

VISTO: La Ordenanza **Nº 20/2017** sancionada por el HCD con fecha 22 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de dicho instrumento Legal, el HCD establece la Regulación de Vehículos para el Transporte de Alimentos, Gas y Bebidas dentro del ejido comunal.

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el HCD (artículo 85-inciso 2) de la Ley XV- Nº 5 – Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza 20/2017 sancionada por el HCD con fecha 22/06/2017, conforme a lo explicitado en los Considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese. CUMPLIDO ARCHIVESE

ROMERO

PS 12375 V14481

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes se encuentran pendientes de Sentencia al 30 de Junio de 2017.-

1) EXPTE N° 2345/2014 ALLOW MARIA TERESA DE JESS C/QUEIROZ SACAEI S/ESCRITURACION (ENTRÓ 01/06/2017 - VENCE 11/08/2017).-

2) EXPTE N° 1459/2009 FORESTAL MONTREAL SACIFYA C/MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO S/ACCION DECLARATIVA (ENTRÓ 06/06/2017 - VENCE 02/08/2017).-

3) EXPTE N° 2547/2009 MEIER LUIS ALBERTO C/WARCKENS ALFREDO Y OTRO/A O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS (ENTRÓ 20/06/2017 - VENCE 15/08/2017).-

4) EXPTE N° 1300/2012 ZARZA SILVERIO C/GRUBER SANDRA INÉS Y OTRO/A Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL (ENTRÓ 22/06/2017 - VENCE 18/08/2017).-

Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez.-

PS12380 V14481

JUZGADO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1) "Expte. Nº 1662/2014 ACOSTA JOSE MARTIRES C/ GALENO ART SA S/ Recurso de Apelación Dictamen Comisión Médica".-

2) "Expte. Nº 925/2014 - GALEANO SABINO c/ MARKOVICZ ALFREDO y Otro/a s/ Cobro de Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII.2".-

3) "Expte. Nº 34752/2015 - PAEZ GLADIS PATRICIA c/ ALMUZARA JUAN MARTÍN RAÚL s/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76/171 - Ley XIII.2".-

4) "Expte. Nº 2685/2013 - SCHENDELBEK MANFREDO C/ PREVENCION ART Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acción Especial Accidente de Trabajo - Ley 24557".-

Facundo Horacio López. Secretario.-

Verónica I. Lopez. Juez.-

PS12381 V14481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencia al 30 de Junio del 2017.-

SECRETARIA N° UNO:

1.- 1032/2009-GONZALEZ ALFREDO ROLANDO C/BENITEZ LORENA PAOLA S/TENENCIA. Puesto a Despacho el 06-06-2017.-

2.- 532/2009-PRADA MARIO MANUEL Y OTRO/A C/SAN JORGE SCA Y OTRO/A Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ESCRITURACION. Puesto a Despacho el 08-06-2017.-

3.- 235/2008-ZIEGLER OSCAR JUAN C/PECHA DIEGO CESAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 15-06-2017.-

4.- 3107/2011-LOPEZ, LORENZA C/ADORNO GONZALEZ TERESA RAQUEL S/DESALOJO. Puesto a Despacho el 15-06-2017.-

5.- 16761/2007-MORINIGO TEODORO MIGUEL Y OTRO C/ARNALDO ADAN HOLZMAISTER S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 30-06-2017.-

Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencias al 30 de Junio de 2017.-

SECRETARIA N° DOS:

1.- 1779/2008-RODRIGUEZ IRMA YOLANDA C/GUZMAN CARLOS S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL. Puesto a Despacho el 13/06/2017.-

2.- 389/2011-SANCHEZ GERMAN PABLO C/PAEZ JAQUELINE ESTHER Y OTRO/A S/ACCION DE SIMULACION. Puesto a Despacho el 15-06-2017.-

Karina N.G. Sequeira. Secretaria.-

Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez.-

PS12382 V14481

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

FERRETERÍA AVENIDA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción Judicial. De Misiones, en Autos N°50/17 FERRETERIA AVENIDA S.R.L..” Constitución s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio”, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que dice: CONTRATO SOCIAL DE FERRETERÍA AVENIDA S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

SOCIOS: SZILAK CRISTIAN LUIS, D.N.I. 31.745.357, Argentino, Soltero, mayor de edad, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner S/N del Barrio, Los Cedros de Puerto Iguazú, SZILAK SERGIO ALBINO, D.N.I 36.464.512, Argentino, Soltero, con domicilio en Paraje Piñalito Norte, Departamento General Manuel Belgrano, Misiones Argentina.-

FECHA DE CONTRATO: A los 11 días del mes de Mayo de 2017.-

OBJETO: Dedicarse a venta de Artículos de Ferreterías, Buloneras, herramientas y materiales de construcción en general, maquinarias y accesorios agrícolas, e industriales, venta de insumos agropecuarios e insumos veterinarios, Importación, Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales dé ferretería y/o de la construcción y/o producción agropecuaria. Venta de Electrodomésticos, Todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a, terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él. Presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas. Para el Cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, que se relacionen directa o indirectamente .con su objeto.-

DOMICILIO: Sede Social en jurisdicción de la localidad de Puerto Yguazú, Misiones, actualmente en Avenida Néstor Kirchner S/N entre calle Juan Pablo Segundo y Dr. Schmidt.-

ADMINISTRACION: La Administración estará a cargo de SZILAK CRISTIAN LUIS y SZILAK SERGIO ALBINO, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo La representación legal y cuya firma obliga a la sociedad.-

DURACION: Cincuenta (50) años.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: El 30 de Junio de cada año.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes), 27 de Junio de 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP98904 $ 330,00 V14481

RUTAS DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

El Señor Juez de Primera Instancia, Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, sito en calle Buenos Aires 198, hace saber que mediante Acta de Directorio N° 54 de fecha 06 de abril de 2017, se pone en conocimiento la elección de un Director Titular y un Suplente del Directorio de Rutas del Mercosur Sociedad Anónima de Transporte.

DIRECTOR TITULAR: Octavio Alberto Glose.-

DIRECTORA SUPLENTE: CP Alicia Liliana Closs.-

Publíquese en el Boletín Oficial por un día.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 07 de Julio de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98906 $70,00 V14481

RUTAS DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

El Señor Juez de Primera Instancia, Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, sito en calle Buenos Aires 198, hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 05 de Abril de 2017 se pone en conocimiento la elección de un Director Titular y un Suplente del Directorio de Rutas del Mercosur Sociedad Anónima de Transporte.

DIRECTOR TITULAR: Abogado Octavio Alberto Closs.-

DIRECTORA SUPLENTE: CP Alicia Liliana Closs.-

Publíquese en el Boletín Oficial por un día.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 07 de Julio de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98907 $70,00 V14481

PETROVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

El Señor Juez de Primera Instancia, Dr. Ricardo Alfredo Cassoni a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, sito en calle Buenos Aires 198, hace saber que mediante Acta de Directorio N° 189 de fecha 05 de Abril de 2017 se pone en conocimiento la elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes del Directorio de Petrovalle Sociedad Anónima de Transporte.-

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Omar Alberto Closs.-

VICEPRESIDENTE: Alicia Liliana Closs.-

DIRECTOR TITULAR: Octavio Alberto Closs.-

Publíquese en el Boletín Oficial por un día.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 07 de Julio de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98908 $70,00 V14481

PETROVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

El Señor Juez de Primera Instancia; Dr. Ricardo Alfredo Cassoni a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, sito en calle Buenos Aires 198, hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 31 de marzo de 2017 se pone en conocimiento la elección de un Director Titular del Directorio de Petrovalle Sociedad Anónima de Transporte.-

DIRECTOR TITULAR: Octavio Alberto Closs.-

Publíquese en el Boletín Oficial por un día.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 07 de Julio de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98909 $70,00 V14481

TRANSPORTE SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Conste que por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Registro Público de Comercio de la IV Circ. Judicial de Misiones, en autos caratulados “EXPTE N° 29/17 TRANSPORTE SAN ALBERTO S.R.L. S/ INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”. HACE SABER para su Publicación por Un (1) día en el Boletín Oficial: CONSTITUCION: I)-INSTRUMENTO:-Escritura N°79, Folio 192, de fecha 05/05/2017, Escribana Titular del Registro N° 39 de Capioví, Misiones, Sara Elizabeth AGUILERA.-

II) SOCIOS: DARÍO CARLOS FREIBERGER; argentino, nacido el 07/11/1975, con D.N.I. N° 24.880.529, C.U.I.T. 20-24880529-4, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Lorena Beatriz Konig, domiciliado en la calle Martin Güemes 2210 de Puerto Rico, Misiones; ROSA MABEL DOS SANTOS, ar-

gentina, nacida el 25/06/1980, con D.N.I. N° 27.999.533, CUIT 27-27999533-2, casada en primeras nupcias con Romualdo Brandt, de profesión Ama de Casa, domiciliado en la calle Martin Güemes 2398- de Puerto Rico, Misiones; y ROMUALDO BRANDT,-argentino, nacido el 01/04/1968, con D.N.I. N° 20.119.653, CUIT 20-20119653-2, casado en segundas nupcias con Rosa Mabel Dos Santos, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado en la calle Martin Guemes 2398- de Puerto Rico, Misiones.-

III)-NOMBRE: "TRANSPORTE SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

IV)-DOMICILIO:-Jurisdicción de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales o agencias y representaciones en el país y en el extranjero;

V)-DURACION:- CINCUENTA (50) Años;

VI)-OBJETO: las siguientes actividades: a). Transporte: transporte de bienes y cargas con vehículos propios y/o de terceros, traslado y/o flete de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, correspondencias, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, productos agropecuarios, forestales, alimenticios, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestres, fluvial, marítima o aérea, b) Logística: servicio de distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, actividades de logística y coordinación de transportistas, almacenamiento, depósito, embalaje, guardamuebles; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; contratar auxilios, reparaciones y remolques, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. d) Asesoramiento: dirección técnica, o instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Transporte Internacional: Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas para estos fines, emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. f). Servicios Forestales: de plantación, poda, raleo, tala y/o explotación de bosques naturales o implantados, forestación y reforestación de tierras propias o de terceros, explotación de obrajes, mejoramiento de suelos, comercialización e industrialización primaria de frutos y productos forestales, acondicionamiento y conservación de las plantaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.-

VII)-CAPITAL SOCIAL: $ 500.000 dividido en la cantidad de 100 cuotas sociales, de Pesos Cinco Mil ($ 5000) cada una; los que se suscriben e integran en su totalidad por los socios en especie con aportes en dinero en efectivo, de la siguiente manera, el socio DARÍO CARLOS FREIBERGER el 50% del Capital social, representados en 50 cuotas sociales, equivalentes a una integración de $250.000; el socio ROMUALDO BRANDT el 40% del Capital social, representados en 40 cuotas sociales, equivalentes a una integración de $ 200.000; y la socia, Rosa Mabel DOS SANTOS el 10% del Capital social, representados en 10 cuotas sociales, equivalentes a una integración de $ 50.000. Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión.-

VIII)-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A cargo de una Gerencia, que podrá ser unipersonal o colegiada, socios o no, y durará en su cargo durante la vigencia de este contrato, pero podrán ser removidos de su cargo por mayoría de dos tercios. Designan como SOCIOS GERENTES a DARÍO CARLOS FREIBERGER y al señor ROMUALDO BRANDT en forma indistinta.-

IX)-EJERCICIO ECONOMICO: Cerrará el día 31 de Diciembre de cada Año.-

X)-SEDE SOCIAL: Calle Juan XXIII y Canadá 1025 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Puerto Rico, Misiones, 30 de Junio de 2017. Fdo. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP98910 $800,00 V14481

EDICTOS

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas, Misiones 13 de Marzo de 2017. 1º)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado DIAZ HECTOR FERNANDO por el delito de DAÑO (Art. 183 del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a FERNÁNDEZ MARIO RAÚL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. María Gabriela Flebig. Secretaria".-

SC14861 E14477 V14481

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas, Misiones 18 de Abril de 2017. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ANTUNEZ JUAN DE DIOS por el delito de DAÑO Y AMENAZAS (Art. 183 y 149 bis del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a ROSA EDUARDO EMANUEL y ANGEL SEBASTIÁN PAREDES a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. María Gabriela Flebig. Secretaria".-

SC14862 E14477 V14481

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a CARLOS LEONEL MAXIMILIANO GUASCONI , a prestar declamación de imputado, en la causa N° 3796/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 26 de junio de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s CARLOS LEONEL MAXIMILIANO GUASCONI, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, serán declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 26 de junio de 2017.-... Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario".-

SC14867 E14477 V14481

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá, CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, a CARLOS MARTÍN PÉREZ argentino, viudo, D.N.I N° 8.544.959, agricultor, nacido el 04 de Marzo del año 1974 en la localidad de Alba Posse, Provincia de Misiones, hijo de Juan Pérez (f) y de Romilda Smaniotto (f), quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00 Hs. a 12.00 Hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamín Armoa, Secretario".-

SC14868 E14477 V14481

EDICTO: "Juzgado de instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá. En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 10 días del mes de Abril del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL (Art. 76 Inc. 2, 4to. párrafo del Código Penal), y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a JORGE LUIS BUBANS (a) "Chino", argentino, casado, empleado, D.N.I. N° 25.254.389, nacido el día 06 de Septiembre de 1976 en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Paulo Alfredo Bubans y de Perona Patricia Hardman, con último domicilio en Antonio Illia, Manzana "D", Barrio Fontana s/n, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, de filiación acreditada en autos (Arts. 339, 377 del Código Procesal Penal), en orden al delito de "PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL" previsto y reprimido por el Artículo 189 Bis Inciso 2, 3° Párrafo del Código Penal. 2°)... 3°) COMUNICAR...- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dra.

Amalia Lilia Avendaño Jueces; Ante Mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario".-

SC14869 E14477 V14481

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ISIDRO ISRAEL MAIDANA y "NEGO" FERREYRA, a prestar declaración de imputados, en la causa N° 63761/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 30 de junio de 2017. Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s ISIDRO ISRAEL MAIDANA y "NEGO" FERREYRA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputados, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Abuso de arma, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2017. Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016.- ... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14871 E14477 V14481

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a CRISTIAN MARQUEZ e ISIDRO RODRIGUEZ, a prestar declaración de imputados, en la causa N° 67794/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2017.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s CRISTIAN MARQUEZ e ISIDRO RODRIGUEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputados, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Hurto, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).-Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2017.- Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14872 E14477 V14481

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al señor HORACIO MIGUEL PAREDES D.N.I. 17.467.291, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 1301/2016 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 2707/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN APICOLA MISIONERA S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DISPOSICIÓN N° 146/2014 $ 60.000,00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14874 E14478 V14482

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al señor LUCIANO DANIS KOCH D.N.I. 22.286.861, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 223/2017 T.G. Recaída en EXPEDIENTE N° 4390/2015 T.C. CARATULADO: "COOP. AGRICOLA KM 16 LIMITADA S/ RESOLUCION N° 031/2015". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14875 E14478 V14482

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al señor RICARDO MELENDER D.N.I. 17.293.388, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 1108/2016 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 2731/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES SAN CAYETANO S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N.° 1306/2012 - $ 160.000,00 PARCIAL $5.000,00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14876 E14478 V14482

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la

publicación del presente al señor OSCAR ALBERTO SAUCEDO D.N.I. 12.361.213, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 1108/2016 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 2731/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES SAN CAYETANO S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N.° 1306/2012 - $ 160.000,00 PARCIAL $ 5.000,00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14877 E14478 V14482

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al señor RICARDO MELENDER D.N.I. 17.293.388, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 1108/2016 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 2731/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES SAN CAYETANO S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1306/2012 - $ 160.000,00 PARCIAL $ 5.000,00". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14878 E14478 V14482

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 665/2016 - T.C. DCCION. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS POLICIA DE LA PCIA. DE MISIONES E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 14/2015 BAJO EXPTE. N° "D" 433/15 REGISTRO D. GRAL. R. HUMANOS", ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 152, cuyas partes pertinentes, se transcribe ///SADAS, 04 de Julio 2017 ... NOTIFIQUESE por Edictos al Sr. FLORENCIO ENRIQUE RAMIREZ, (D.N.I. N° 13.875.900), que ha recaído Dictamen Fiscal N° 125/2017, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Secretaría Relatora 06 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC14879 E14478 V14482

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 2434/15 - T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS S/ RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE GENERAL URQUIZA EJERCICIO 2009 S/ DETERMINACION DE OFICIO ART. 44 LEY I N° 3 T.C. SENTENCIA N° 2136/ 2014 - T.C.", ha recaído la siguiente PROVIDENCIA, de figuración a Fs. 132, cuyas partes pertinentes se transcribe /// SADAS, 03 de Julio de 2017... NOTIFIQUESE por Edictos al señor NESTOR IDELIN GALARZA (D.N.I. N° 21.529.277) del dictado de la sentencia Nº 430/2017-T.C. Publíquese, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Posadas, Secretaría Relatora 06 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC14880 E14478 V14479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SILVEYRA MARIO SEBASTIAN Y/O RAVIOLO MARIELA EDITH: EXPTE. N° 04325 S 2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. CALLE LAS CALANDRIAS- CASA N° 6176-OBRA N° 3634 EMPRESA DUCON- B N° ITAEMBE GUAZU- PDAS.-MNES.-

2. SENA ADELAIDA DEL PILAR: EXPTE. N° 03598-Y-2016 S/REVOCAR PLAN VENTA Y OTORGAR COMODATO (IV 35452) DENOM. ADM.: SECC. 12- MZ 0313- LOTE 0002- NOM. CATASTRAL: PARC. 0002- CALLE 170- FINCA 3745- PART.: 122910- OBRA N° 759- B° 170 VIV PDAS- PFC (CURTI- RAMOS)- PDAS.-MNES.-

3. SCHEREEN IGNACIO: EXPTE. N° 03946-S-2017 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ B-MBK 14- 50 VIV. JUAN DOMINGO PERON- NOM. CATASTRAL: DPTO. 12- MUN. 53- SECC. 006- MZ 0065- PARC. 0014- MONTECARLO.-

4. AVILA MIGUEL ALBERTO: EXPTE. N° 03166-A-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV 74350)- DENOM. ADM. SECC. 1 - MZ. 0081- LOTE 0008- NOM. CATASTRAL: SECC. 001- MZ. 0081- PARC. 0008- PART. 10860- B° LOCALIDAD: 2392/3451- CONV. 20 VIV. SOL/10- (20 VIV. HOBECKER) SAN ANTONIO-MNES. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP98876 A Pagar $420,00 E14479 V14481

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 736/17. Expediente N° 04225-G/2016, Reg. IPRODHA caratulado cómo: GOMEZ DE OLIVERA-IRREGULARIDAD S/ IRREG.HABITAC. LOTE 015-B° 20 VIV. MISIONERAS TIPO III (20 VIV. DIMABE) COLONIA AURORA - MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES DE CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA de fecha 09/04/ 2016, por medio de la cual se Preadjudicó la vivienda identificada como: Lote: 0015 en el Barrio 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III- COLONIA AURORA (20 Viv. DIMABÉ) COLONIA AURORA a los señores GOMEZ DE OLIVERA CRISTOFER, D.N.I N°.34.743.514 y GOMEZ CAROLINA GIHOVANA D.N.I N° 37.223.961.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Señores, GOMEZ DE OLIVERA CRISTOFER y GOMEZ CAROLINA GIHOVANA para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abonen al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP98877 A Pagar $ 330,00 E14479 V14481

EDICTOP: El Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado (IPLyCSE) informa que, debido a un error que le es ajeno, la LOTERIA UNIFICADA con sorteo extraordinario el 15/07/17 “GORDITO DE INVIERNO” comercializada en el período del 13/06 al 22/06 inclusive, con un entero cuyo costo fue de $ 800 y que consta de ocho fracciones de $ 100 cada una, correspondía figurara el número de sorteo 1560. Hecha esta aclaración se comunica que las jugadas referidas son válidas. Enmendado para lo sucesivo el error, las jugadas realizadas a partir del 23/06/17 ya tienen el número de sorteo correcto. Raúl Armando Segovia. Gerente de Juegos.-

PP98884 A Pagar $ 330,00 E14479 V14481

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Montecarlo, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Horacio Quiroga y Mitre, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CRUZ SILVERO VILLAR, D.N.I. N° 92.482.152, en autos caratulados: “EXPTE. N° 99029/2015 - SILVERO VILLAR MARIA DE LA CRUZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Montecarlo, Misiones, 13 de Junio de 2017. Antonio Eugenio Libutzki. Secretario.-

PP98887 $ 270,00 E14479 V14481

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 - 2º piso, Posadas, en autos: “EXPTE. N° 87787/2016 - ESQUIVEL FACUNDO HIPÓLITO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FACUNDO HIPÓLITO ESQUIVEL, D.N.I. Nº 12.207.770, para comparecer a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 12 de Junio de 2.017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP98888 $ 210,00 E14479 V14481

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Rico, a cargo del Dr. Itálico Humberto Lirussi, Secretaría Dos, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. 9 de Julio Nº 1868 de Puerto Rico, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 908/ 2013 BERNAL CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. CARLOS ALFREDO BERNAL a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres dias. Puerto Rico (Mnes.), 13 de Junio de 2017. Dr. Joaquín Kurten. Secretario.-

PP98890 $ 300,00 E14479 V14481

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la Calle Buenos Aires c/ San Martín, Oberá CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANTONIO DE BENITO. D.N.I. Nro. 23.301.447 “EXPTE. 18236/2017.- DE BENITO GUILLERMO ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Juez. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98891 $ 210,00 E14479 V14481

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2º piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FAUSTINO GARAY D.N.I. Nº 8.543.259 “EXPTE. N° 9382/2011 - GARAY, FAUSTINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por

tres días. Posadas, 07 de Noviembre de 2016. María Eugenia Pinelli Benítez. Secretaria.-

PP98893 $ 150,00 E14479 V14481

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de Juez por Subrogación Legal, sito en calle Lavalle Nº 2093, Segundo Piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Fernando Echenique, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 67582/2016 WEIDENBACHER ROBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante ROBERTO WEIDENBACHER, D.N.I. 10.194.005. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Mnes., 12 de Junio de 2017. Fernando R. Echenique Secretario.-

PP98895 $ 270,00 E14479 V14481

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2° Piso, de esta ciudad de Posadas, EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de "JUAN PABLO FARIÑA, D.N.I. N° 10.725.869 EN AUTOS CARATULADOS "EXPTE. Nº 7888 – AÑO 2017 – FARIÑA JUAN PABLO S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Posadas, 03 de Abril de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP98821 $ 270,00 E14480 V14482

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la III Circunscripción Judicial de Misiones; a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez Por Subrogación legal, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Alvarez Mariana, sito en Brañas 85 de Puerto Iguazú, Mnes.; CITA y EMPLAZA al Sr. ROMERO DANIEL OMAR D.N.I. 10.449.976, por el término de Cinco (5) días a fin de notificar petición de divorcio, en los autos "EXPTE. N°123715/2015 FRANCO MARGARITA C/ ROMERO DANIEL O. S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por Dos días. Puerto Iguazú (Mnes.), 04 de Julio de 2017. Dra. Mariana Alvarez. Secretaria.-

PP98899 $180,00 E14480 V14481

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Av. Santa Catalina N° 1735, 2do piso, Palacio Justicia, de la ciudad de Posadas. CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, de Doña Carmen Dalia Amores (ex titular del documento número 6.832.573), a comparecer en los autos "EXPTE. Nº 38784/2015 AMORES CARMEN DALIA S/ SUCESIÓN".- Publíquese por Tres (3) días. Posadas, 04 de Julio de 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP98900 $330,00 E14480 V14482

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 2do. Piso Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de HALIA HEBE OLMEDO, D.N.I. N° 6.834.678, en "EXPTE. N° 141397/16- OLMEDO, HALIA HEBE S/ SUCESIÓN". Publíquese un día. Posadas, 07 de Julio 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP98905 $70,00 V14481

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 3, de Pto. Iguazú, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de YELEN JUAN en "EXPTE N° 5242/12 YELEN JUAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por el término de tres días. Pto. Iguazú (Mnes) 06 de Julio de 2017. Dr. Ricardo Rubén Gerometta. Dra. María José Ramírez. Secretaria.-

PP98911 $210,00 E14481 V14483

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
ALBERTO JUAN RADATTI

EDICTO: El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/7/2017 a partir de las 9.30 Hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25,

Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 24 de Julio de 10 a 16 Hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Miguel Moreira - Chevrolet Classic 1.4N LT/11 - JSW 519 - 115.779 Luis Gimenez - Chevrolet Meriva GL/11 - KKZ784 - 166.485 Cristina Zarza - Peugeot Partner Patagónica. 1.6N/15 - PIM 274 - 335.325 De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/07/ 2017. Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

PP98860 A Pagar $ 160,00 V14481

CONVOCATORIAS

PROVINCIA DE MISIONES
PARTIDO INTEGRACIÓN Y MILITANCIA

C O N V O C A T O R I A

La Junta Promotora del Partido Integración y Militancia N° 644 de la Provincia de Misiones, CONVOCA a los afiliados en general del distrito Electoral Misiones a las elecciones internas:

Artículo 1: CONVOCAR para el día 27 de Agosto de 2.017, a elecciones internas, de acuerdo a la Carta Orgánica del partido, se deberá dar cumplimiento a la publicación en el Boletín Oficial por dos días.

Artículo 2: La convocatoria comprende: Elección de la Mesa Directiva Provincial: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y Dos Vocales Titulares. Elección del Congreso Provincial, que está integrado por Siete Miembros Congresales Titulares.

Se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

1. 15/07/2.017. Se inicia atención y comienza recepción de fichas de afiliación.-

2.- 30/07/2.017.- Finaliza plazo de recepción de fichas de afiliación, cierre del padrón partidario, horario hasta las 20 hs. Lugar Bolívar 1920, Of. 7, Posadas.-

3.- 09/08/2.017. Cierre y oficialización de listas horario hasta las 20 hs., lugar Bolívar N° 1920 Of. 7, Posadas.-

4.- 27/08/2017. Elecciones Internas, horario de desarrollo de 8 a 18 hs. en los lugares que se determinen. La Junta Promotora Provincial fija su domicilio en Bolívar N° 1920, Of. 7 de la Ciudad de Posadas y atenderá a los afiliados de lunes a viernes de 18 a 20 hs. El Reglamento Electoral estará a disposición de los afiliados en el domicilio de la Junta.- JUNTA PROMOTORA.-

MARCELO DOS REIS. Apoderado.-

SC14899 E14480 V14481

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO
MISIONES

LICITACION PÚBLICA N°: 06/2017.-

LLÁMASE a Licitación Pública N° 06/2017 para la VENTA de lo siguiente: Renglón N° 1: Una (1) camioneta marca Ford, modelo F-100/1967, por un monto base de $ 40.000 (Pesos cuarenta mil con 00/ 100).-

APERTURA: Día 02 de Agosto de 2017.-

HORAS: 10,00.-

PLIEGO E INFORMES: Contaduría “Municipalidad de Puerto Rico”, Av. San Martín 2550.-

Valor del Pliego: $250,00 (Pesos doscientos cincuenta con 00/100).-

PP98901 A Pagar $180,00 E14479 V14481

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO
MISIONES

LICITACION PÚBLICA N°: 07/17-

LLÁMASE a Licitación Pública N° 07/17 para contratar lo siguiente: Renglón N° 1: ejecución de obra “POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MULTICANCHA SEGUNDA ETAPA” del Complejo Polideportivo Municipal “Presidente Arturo Illia” de la Ciudad de Puerto Rico.-

APERTURA: Día 15 de Agosto de 2017.-

HORAS: 10,00.-

PLIEGO E INFORMES: Contaduría “Municipalidad de Puerto Rico”, Avda. San Martín 2550.-

REUNIÓN INFORMATIVA: Día 01 de agosto de 2017 - 10:00 Horas. Es indispensable la asistencia, “Municipalidad de Puerto Rico”, Avda. San Martin

2550.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).-

PP98902 A Pagar $240,00 E14479 V14481

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017.-

APERTURA: 26 / 07 /2017.-

HORA: 10,00, en la sede Municipal.-

OBJETO: Adquisición un (1) Vehículo "Mini Bus", adaptado para el traslado de personas con discapacidad, nuevo (sin uso), último modelo.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5,000).-

PP98919 A Pagar $120,00 E14481 V14482